

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 23 veintitrés de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento; estando presentes en la Sala de Cabildo el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana, el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia; y en seguimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en fecha 26 de marzo de 2020 y en observancia a las recomendaciones de sana convivencia emitidas por las autoridades competentes, con la participación a distancia de los Síndicos y Regidores. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, estando las siguientes personas: Síndicos: Leticia Villegas Nava y Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ofelia Calleja Villalobos, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, Héctor Ortiz Torres, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y solemne de fechas 9 y 22 de septiembre de 2021, respectivamente. IV. Integración de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo. V. Cambio de recinto oficial de la sesión pública solemne de instalación del Ayuntamiento electo 2021-2024. VI. Estados Financieros del mes de agosto de 2021. VII. Novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de septiembre. VIII. Décima modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de septiembre. IX. Reformas al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; referente al Comité Municipal Ciudadano. X. Reformas al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Guanajuato; referente al orden en sesiones de pleno. XI. Reformas al Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato. XII. Reglamento para la Protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas en el Municipio de León, Guanajuato. XIII. Informe de Comisiones. XIV. Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado el Orden del Día por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación de las actas de la sesiones ordinaria y solemne de fechas 9 y 22 de septiembre de 2021, respectivamente; mismas que quedan aprobadas por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de Integración de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

***“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO,
PRESENTE.***

El que suscribe, Licenciado Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta ciudad, con fundamento en los artículos 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 51 segundo párrafo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, someto a la consideración de este Cuerpo Edilicio la propuesta que se formula al final del presente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 32 que los ayuntamientos electos, se instalarán solemne y públicamente el día 10*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

de octubre del año de su elección, motivo por el cual se deberá llevar a cabo un proceso de entrega recepción mismo que se encuentra reglamentado en los artículos del 44 al 48 del citado ordenamiento legal.

- II. Durante el proceso antes mencionado, la referida ley establece en su artículo 29 que se nombrará una comisión plural de regidores, que fungirá como comisión instaladora del Ayuntamiento electo.

Dicha comisión convocará a los integrantes del Cuerpo Edilicio electo, de conformidad con la declaratoria de validez y las constancias de mayoría y de asignación expedidas por el órgano electoral respectivo o, en su caso, con la resolución de la autoridad jurisdiccional electoral competente, para que acudan a la sesión de instalación solemne del mismo.

- III. La Comisión Instaladora deberá citar a los integrantes propietarios del Ayuntamiento entrante, por lo menos con quince días naturales de anticipación, para que concurran a la sesión de instalación, lo anterior de acuerdo al artículo 30 de la multicitada Ley Orgánica.

En tal sentido el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en fecha 10 de junio de la presente anualidad expidió la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de León, del Estado de Guanajuato, así como las Constancias de Asignación de Regidores por el Principio de Representación proporcional a cada Partido Político.

- IV. Además de lo anterior, considero oportuno que la Comisión Instaladora intervenga como representante de este Honorable Ayuntamiento en el proceso de entrega al Ayuntamiento entrante del expediente que contenga la situación que guarda la presente administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **se aprueba** la integración de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo, para quedar conformada de la siguiente manera:

<i>Regidora María Olimpia Zapata Padilla</i>	<i>Presidenta</i>
<i>Regidor Héctor Ortiz Torres</i>	<i>Secretario</i>
<i>Regidor Gilberto López Jiménez</i>	<i>Vocal</i>
<i>Regidor Alfonso de Jesús Orozco Aldrete</i>	<i>Vocal</i>
<i>Regidor Gabriel Durán Ortiz</i>	<i>Vocal</i>
<i>Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz</i>	<i>Vocal</i>

SEGUNDO.- **Se instruye** a la Comisión Instaladora para que cite al ayuntamiento electo en los términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a la Sesión Solemne de Instalación de fecha 10 de octubre del presente año.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

TERCERO.- Se instruye a la Comisión Instaladora para que intervenga como representante del presente Ayuntamiento en el Proceso de Entrega Recepción, que habrá de realizarse en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante.

CUARTO.- Una vez cumplido el objeto por el cual fue creada la comisión mencionada, la misma se tenga por extinguida.

**“El Trabajo todo lo Vence”
“2021: Año de la Independencia”
León, Guanajuato, a 23 de septiembre de 2021
(Con firma)
Licenciado Héctor Germán René López Santillana
Presidente Municipal”**

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente hace de conocimiento al Honorable Ayuntamiento que en fecha 17 de septiembre de la presente anualidad, fue recibido en las oficinas de la Secretaría Particular el escrito signado por la Presidenta Municipal Electa C. Alejandra Gutiérrez Campos, mediante el que solicita el respectivo cambio de recinto oficial, por lo que pide al Secretario dar lectura al mismo. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

León, Gto. 14 de septiembre del 2021
Asunto: Solicitud de cambio de recinto oficial.

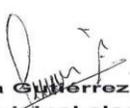
**Lic. Héctor Germán René López Santillana.
Presidente Municipal de León.
Presente.-**



Por medio de la presente, con motivo de la celebración de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento 2021 – 2024 y con fundamento en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y en el artículo 15 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato. Tengo a bien solicitarle, se someta a consideración del H. Ayuntamiento de León, cambiar el recinto oficial para dicha sesión solemne. Proponiendo que esta se celebre en la Plaza de los Mártires del 2 de enero, a las 09:30 horas del día domingo 10 de octubre del 2021.

Sin más que agregar, y agradeciendo sus atenciones, me despido pendiente de cualquier particular referente a este asunto.

Atentamente.


**Mtra. Alejandra Gutiérrez Campos.
Presidenta Municipal electa de León.
C.c.p. Lic. Felipe de Jesús López Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento de León.**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

Antes de continuar con el desahogo del Orden del día el Presidente solicita autorizar la comparecencia del C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, para que exponga los puntos VI y VII, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de agosto de 2021, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:



H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021

	AGOSTO	SALDO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
IMPUESTOS	60,005,366	1,187,903,444
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	17,585
DERECHOS	36,592,979	284,266,918
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	6,464,486	62,045,538
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	25,185,176	226,243,985
PARTICIPACIONES	228,048,967	1,792,519,504
APORTACIONES	120,909,239	968,101,078
CONVENIOS	7,955,954	100,578,131
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	4,108,673	28,390,751
OTROS INGRESOS	1	3,878,805
Total de Ingresos	489,270,841	4,653,945,740
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
SERVICIOS PERSONALES	209,885,350	1,615,108,978
MATERIALES Y SUMINISTROS	38,780,627	209,757,983
SERVICIOS GENERALES	98,282,623	693,388,220
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,431,939	698,348,582
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	4,621,577	36,040,446
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	16,248,157	237,892,868
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	34,630,203	161,722,094
Total de Egresos y Otras Pérdidas	480,880,476	3,652,259,172
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	8,390,365	1,001,686,568

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE AGOSTO DE 2021**



		AGOSTO
ACTIVO		1,827,948,773
	CIRCULANTE	
BANCOS		1,264,413,859
INVERSIONES		275,622,392
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI		33,632,424
ANTICIPO A PROVEEDORES		21,556,081
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA		200,293,661
ALMACÉN		36,224,236
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	-	4,520,605
VALORES EN GARANTÍA		726,726
	NO CIRCULANTE	16,976,395,511
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		221,766,447
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI A LARGO P		351,229
OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		316,907,059
OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS		253,533,683
ACTIVOS FIJOS		17,103,319,793
ACTIVOS INTANGIBLES		224,348,019
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	-	1,149,287,478
ACTIVOS DIFERIDOS	-	0
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		5,456,760
TOTAL ACTIVO		18,804,344,284
PASIVO		
	A CORTO PLAZO	314,247,438
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		123,443,840
RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		124,758,288
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA		26,797,309
FONDOS EN GARANTIA		-
PROVISIONES A CORTO PLAZO		39,248,000
	A LARGO PLAZO	996,665,806
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		18,922,306
PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA		977,743,500
TOTAL DE PASIVO		1,310,913,244
PATRIMONIO		
PATRIMONIO DEL EJERCICIO		1,001,686,568
PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES		16,491,744,473
TOTAL DE PATRIMONIO		17,493,431,041
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		18,804,344,284

**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**



		AGOSTO
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		489,270,841
Impuestos		60,005,366
Contribuciones de Mejoras		-
Derechos		36,592,979
Productos de Tipo Corriente		6,464,486
Aprovechamientos de Tipo Corriente		25,185,176
Participaciones, Aportaciones e Incentivos		361,022,833
Otros Orígenes de Operación		1
Aplicación		480,880,476
Servicios Personales		209,885,350
Materiales y Suministros		38,780,627
Servicios Generales		98,282,623
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-
Transferencias al Resto del Sector Público		63,080,870
Subsidios y Subvenciones		6,762,465
Ayudas Sociales		8,498,500
Pensiones y Jubilaciones		90,104
Otras Aplicaciones de Operación		55,499,937
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		8,390,365
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		56,503,663
Otros Orígenes de Inversión		56,503,663
Aplicación		248,326,995
Otras aplicaciones de Inversión		248,326,995
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-	191,823,332
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		149,060,407
Otros Orígenes de Financiamiento		149,060,407
Aplicación		82,383,395
Otras Aplicaciones de Financiamiento		82,383,395
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		66,677,012
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes	-	116,755,955
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período		1,656,792,206
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período		1,540,036,251

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE AGOSTO DE 2021



	Acumulado al Período Actual
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	4,653,945,740
Impuestos	1,187,903,444
Contribuciones de Mejoras	17,585
Derechos	284,266,918
Productos de Tipo Corriente	62,045,538
Aprovechamientos de Tipo Corriente	226,243,985
Participaciones, Aportaciones e Incentivos	2,889,589,464
Otros Orígenes de Operación	3,878,805
Aplicación	3,652,259,172
Servicios Personales	1,615,108,978
Materiales y Suministros	209,757,983
Servicios Generales	693,388,220
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,500,000
Transferencias al Resto del Sector Público	557,441,369
Subsidios y Subvenciones	51,204,786
Ayudas Sociales	87,414,941
Pensiones y Jubilaciones	759,449
Otras Aplicaciones de Operación	435,683,444
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,001,686,568
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	95,349,839
Otros Orígenes de Inversión	95,349,839
Aplicación	393,842,242
Otras aplicaciones de Inversión	393,842,242
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 298,492,403
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	352,390,211
Otros Orígenes de Financiamiento	352,390,211
Aplicación	443,370,032
Otras Aplicaciones de Financiamiento	443,370,032
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 90,979,821
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes	612,214,344
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	927,821,907
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,540,036,251

En consecuencia, comparece el C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, quien da una breve explicación al Pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$ 489'270,841 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$ 480,880,476.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de septiembre; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se autoriza la novena modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de septiembre, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

9NA MODIFICACIÓN AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONCEPTO	Presupuesto autorizado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificación al 23 de septiembre de 2021	Variación
INGRESOS			
<i>Impuestos</i>	1,365,767,232	1,365,767,232	-
<i>Contribuciones de mejora</i>	17,585	17,585	-
<i>Derechos</i>	393,566,963	393,566,963	-
<i>Productos</i>	87,889,634	87,889,634	-
<i>Aprovechamientos</i>	319,407,341	319,407,341	-
<i>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</i>	4,141,545,581	4,142,256,581	711,000
<i>Participaciones</i>	2,503,813,154	2,503,813,154	-
<i>Aportaciones</i>	1,396,128,899	1,396,128,899	-
<i>Convenios Federales y Estatales</i>	204,465,356	205,176,356	711,000
<i>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal</i>	37,138,172	37,138,172	-
SUBTOTAL DE INGRESOS	6,308,194,337	6,308,905,337	711,000
ENTRADAS			
<i>Ingresos excedentes</i>	213,218,141	213,218,141	-
<i>Remanente disponible Gasto corriente</i>	306,340,190	306,340,190	-
<i>Remanente disponible Programa de Inversión</i>	75,932,763	75,932,763	-
<i>Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)</i>	93,069,187	93,069,187	-
<i>Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados(Programa de Inversión)</i>	450,727,036	450,727,036	-
SUBTOTAL ENTRADAS	1,139,287,317	1,139,287,317	-
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	7,447,481,654	7,448,192,654	711,000
EGRESOS			
<i>Servicios Personales</i>	2,610,464,790	2,610,464,790	-
<i>Materiales y Suministros</i>	361,219,338	361,219,338	-
<i>Servicios Generales</i>	869,848,132	869,848,132	-
<i>Ayudas y transferencias</i>	561,681,742	561,756,742	75,000
<i>Bienes Muebles e Inmuebles</i>	93,467,611	93,467,611	-
<i>Obra Pública y Proyectos Estratégicos</i>	2,716,204,711	2,716,915,711	711,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

<i>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</i>	99,835,327	99,760,327	-75,000
<i>Deuda Pública (intereses)</i>	55,628,901	55,628,901	-
<i>Deuda Pública(Capital)</i>	79,131,101	79,131,101	-
TOTAL EGRESOS	7,447,481,654	7,448,192,654	711,000
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0	0	-

Nombre		Capítulo	Presupuesto modificado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificado al 23 de septiembre 2021	Variación
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	2,600,049	2,600,049	0
		3000 Servicios Generales	50,519	50,519	0
Total 1009			2,650,568	2,650,568	0
1010	SÍNDICOS	1000 Servicios Personales	2,925,164	2,925,164	0
		2000 Materiales y Suministros	102,929	102,929	0
		3000 Servicios Generales	302,859	302,859	0
		4000 Ayudas y Transferencias	452,000	452,000	0
Total 1010			3,782,951	3,782,951	0
1011	REGIDORES	1000 Servicios Personales	15,945,891	15,945,891	0
		2000 Materiales y Suministros	760,962	760,962	0
		3000 Servicios Generales	947,864	947,864	0
		4000 Ayudas y Transferencias	2,331,900	2,331,900	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	229,198	229,198	0
Total 1011			20,215,814	20,215,814	0
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	0
Total 1012			2,123,820	2,123,820	0
1013	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	4,093,131	4,093,131	0
		2000 Materiales y Suministros	195,175	195,175	0
		3000 Servicios Generales	530,708	530,708	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	179,135	179,135	0
			4,998,149	4,998,149	0
1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	8,235,432	8,235,432	0
		2000 Materiales y Suministros	858,635	858,635	0
		3000 Servicios Generales	2,079,326	2,079,326	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	135,500	135,500	0
Total 1195			11,308,893	11,308,893	0
1196	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y AGENDA	1000 Servicios Personales	7,336,050	7,336,050	0
		2000 Materiales y Suministros	707,575	707,575	0
		3000 Servicios Generales	4,730,088	4,730,088	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	212,553	212,553	0
Total 1196			12,986,267	12,986,267	0
1198	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1000 Servicios Personales	6,517,734	6,517,734	0
		2000 Materiales y Suministros	86,228	86,228	0
		3000 Servicios Generales	5,268,712	5,268,712	0
		4000 Ayudas y Transferencias	18,151,000	18,151,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	101,350	101,350	0
Total 1198			30,125,024	30,125,024	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Nombre		Capítulo	Presupuesto modificado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificado al 23 de septiembre 2021	Variación
1210	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1000 Servicios Personales	9,176,987	9,176,987	0
		2000 Materiales y Suministros	703,714	703,714	0
		3000 Servicios Generales	5,248,957	5,248,957	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	399,372	399,372	0
Total 1210			15,529,030	15,529,030	0
1211	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1000 Servicios Personales	13,143,660	13,143,660	0
		2000 Materiales y Suministros	291,517	291,517	0
		3000 Servicios Generales	38,268,653	38,268,653	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	117,091	117,091	0
Total 1211			51,820,920	51,820,920	0
1212	DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO	1000 Servicios Personales	8,405,965	8,405,965	0
		3000 Servicios Generales	350,008	350,008	0
Total 1212			8,755,974	8,755,974	0
1213	SECRETARÍA TÉCNICA DE HONOR Y JUSTICIA	1000 Servicios Personales	5,374,179	5,374,179	0
		2000 Materiales y Suministros	419,690	419,690	0
		3000 Servicios Generales	685,667	685,667	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	0	0	0
Total 1213			6,479,536	6,479,536	0
1214	DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO A LA FUNCIÓN EDILÍCIA	1000 Servicios Personales	20,521,136	20,521,136	0
		2000 Materiales y Suministros	127,829	127,829	0
		3000 Servicios Generales	992,654	992,654	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	156,488	156,488	0
Total 1214			21,798,108	21,798,108	0
1215	DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	1000 Servicios Personales	14,347,981	14,347,981	0
		2000 Materiales y Suministros	1,584,006	1,584,006	0
		3000 Servicios Generales	1,440,982	1,440,982	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	40,267	40,267	0
Total 1215			17,413,236	17,413,236	0
1216	DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS	1000 Servicios Personales	12,297,350	12,297,350	0
		2000 Materiales y Suministros	1,922,467	1,922,467	0
		3000 Servicios Generales	1,984,826	1,984,826	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,542,985	2,542,985	0
Total 1216			18,747,629	18,747,629	0
1218	SUBSECRETARÍA TÉCNICA	1000 Servicios Personales	1,944,415	1,944,415	0
		3000 Servicios Generales	155,092	155,092	0
Total 1218			2,099,507	2,099,507	0
1310	TESORERÍA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	7,885,769	7,885,769	0
		2000 Materiales y Suministros	312,795	312,795	0
		3000 Servicios Generales	3,015,500	3,015,500	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	32,000	32,000	0
Total 1310			11,246,064	11,246,064	0
1311	DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS	1000 Servicios Personales	17,003,972	17,003,972	0
		2000 Materiales y Suministros	458,064	458,064	0
		3000 Servicios Generales	6,535,333	6,535,333	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	162,319	162,319	0
Total 1311			24,159,688	24,159,688	0
1314		1000 Servicios Personales	76,354,280	76,354,280	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Nombre		Capítulo	Presupuesto modificado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificado al 23 de septiembre 2021	Variación
	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	2000 Materiales y Suministros	4,426,680	4,426,680	0
		3000 Servicios Generales	59,858,589	59,858,589	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,466,946	5,466,946	0
Total 1314			146,106,496	146,106,496	0
1315	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1000 Servicios Personales	46,154,512	46,154,512	0
		2000 Materiales y Suministros	2,141,063	2,141,063	0
		3000 Servicios Generales	13,977,677	13,977,677	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,047,158	1,047,158	0
Total 1315			63,320,410	63,320,410	0
1316	DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA	1000 Servicios Personales	8,711,120	8,711,120	0
		2000 Materiales y Suministros	198,624	198,624	0
		3000 Servicios Generales	1,112,111	1,112,111	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	69,500	69,500	0
Total 1316			10,091,355	10,091,355	0
1410	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	41,728,098	41,728,098	0
		2000 Materiales y Suministros	1,252,023	1,252,023	0
		3000 Servicios Generales	3,658,414	3,658,414	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	443,179	443,179	0
Total 1410			47,081,714	47,081,714	0
1510	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	16,920,605	16,920,605	0
		2000 Materiales y Suministros	2,907,307	2,907,307	0
		3000 Servicios Generales	27,440,523	27,440,523	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	626,189	626,189	0
Total 1510			47,894,624	47,894,624	0
1512	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	933,079,967	933,079,967	0
		2000 Materiales y Suministros	179,085,862	179,085,862	0
		3000 Servicios Generales	79,935,956	79,935,956	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	11,650,658	11,650,658	0
Total 1512			1,203,752,443	1,203,752,443	0
1513	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	262,411,967	262,411,967	0
		2000 Materiales y Suministros	55,598,003	55,598,003	0
		3000 Servicios Generales	24,457,021	24,457,021	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	6,026,137	6,026,137	0
Total 1513			348,493,129	348,493,129	0
1514	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	1000 Servicios Personales	39,211,003	39,211,003	0
		2000 Materiales y Suministros	13,763,822	13,763,822	0
		3000 Servicios Generales	4,698,290	4,698,290	0
		4000 Ayudas y Transferencias	62,698	62,698	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,714,865	3,714,865	0
Total 1514			61,450,678	61,450,678	0
1517	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y EJECUCIÓN DE SANCIONES	1000 Servicios Personales	19,880,609	19,880,609	0
		2000 Materiales y Suministros	1,461,936	1,461,936	0
		3000 Servicios Generales	1,434,030	1,434,030	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	453,275	453,275	0
Total 1517			23,229,850	23,229,850	0
1519		1000 Servicios Personales	15,785,972	15,785,972	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

	Nombre	Capítulo	Presupuesto modificado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificado al 23 de septiembre 2021	Variación
	DIRECCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL	3000 Servicios Generales	322,922	322,922	0
Total 1519			16,108,893	16,108,893	0
1520	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL	1000 Servicios Personales	72,693,771	72,693,771	0
		2000 Materiales y Suministros	3,912,766	3,912,766	0
		3000 Servicios Generales	16,953,155	16,953,155	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,873,959	5,873,959	0
Total 1520			99,433,651	99,433,651	0
1521	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	1000 Servicios Personales	7,994,099	7,994,099	0
		2000 Materiales y Suministros	421,930	421,930	0
		3000 Servicios Generales	560,855	560,855	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	188,184	188,184	0
Total 1521			9,165,068	9,165,068	0
1522	SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	1000 Servicios Personales	36,817,879	36,817,879	0
		2000 Materiales y Suministros	269,214	269,214	0
		3000 Servicios Generales	3,318,800	3,318,800	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	63,333	63,333	0
Total 1522			40,469,226	40,469,226	0
1523	JUZGADO CÍVICO	1000 Servicios Personales	69,759,043	69,759,043	0
		2000 Materiales y Suministros	3,903,719	3,903,719	0
		3000 Servicios Generales	2,639,257	2,639,257	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	761,445	761,445	0
Total 1523			77,063,463	77,063,463	0
1610	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1000 Servicios Personales	14,565,993	14,565,993	0
		2000 Materiales y Suministros	512,098	512,098	0
		3000 Servicios Generales	90,169,359	90,169,359	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	245,276	245,276	0
Total 1610			105,492,727	105,492,727	0
1710	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1000 Servicios Personales	82,068,293	82,068,293	0
		2000 Materiales y Suministros	1,381,133	1,381,133	0
		3000 Servicios Generales	42,300,235	42,300,235	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	473,025	473,025	0
Total 1710			126,222,686	126,222,686	0
1810	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000 Servicios Personales	28,308,283	28,308,283	0
		2000 Materiales y Suministros	4,197,700	4,197,700	0
		3000 Servicios Generales	7,737,816	7,737,816	0
		4000 Ayudas y Transferencias	6,224,721	6,224,721	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,706,421	1,706,421	0
Total 1810			48,174,941	48,174,941	0
1815	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1000 Servicios Personales	6,264,173	6,264,173	0
		2000 Materiales y Suministros	165,274	165,274	0
		3000 Servicios Generales	3,278,428	3,278,428	0
		4000 Ayudas y Transferencias	393,000	393,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	59,208	59,208	0
Total 1815			10,160,083	10,160,083	0
1816	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	1000 Servicios Personales	11,817,877	11,817,877	0
		2000 Materiales y Suministros	258,004	258,004	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Nombre		Capítulo	Presupuesto modificado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificado al 23 de septiembre 2021	Variación
		3000 Servicios Generales	761,233	761,233	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	163,718	163,718	0
Total 1816			13,000,833	13,000,833	0
1817	DIRECCIÓN DE PIPAS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	6,270,612	6,270,612	0
		2000 Materiales y Suministros	478,677	478,677	0
		3000 Servicios Generales	2,038,168	2,038,168	0
		4000 Ayudas y Transferencias	180,480	180,480	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	87,366	87,366	0
Total 1817			9,055,303	9,055,303	0
1910	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1000 Servicios Personales	49,672,396	49,672,396	0
		2000 Materiales y Suministros	4,933,776	4,933,776	0
		3000 Servicios Generales	20,119,019	20,119,019	0
		4000 Ayudas y Transferencias	5,913,795	5,913,795	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	487,078	487,078	0
Total 1910			81,126,064	81,126,064	0
2010	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000 Servicios Personales	50,581,680	50,581,680	0
		2000 Materiales y Suministros	2,593,663	2,593,663	0
		3000 Servicios Generales	7,377,110	7,377,110	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	5,474,864	5,474,864	0
Total 2010			66,027,316	66,027,316	0
2110	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA	1000 Servicios Personales	19,699,579	19,699,579	0
		2000 Materiales y Suministros	719,535	719,535	0
		3000 Servicios Generales	5,528,796	5,528,796	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	262,863	262,863	0
Total 2110			26,210,774	26,210,774	0
2111	DIRECCIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO	1000 Servicios Personales	34,648,025	34,648,025	0
		2000 Materiales y Suministros	1,674,332	1,674,332	0
		3000 Servicios Generales	3,169,126	3,169,126	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	378,972	378,972	0
Total 2111			39,870,455	39,870,455	0
2210	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	1000 Servicios Personales	23,258,322	23,258,322	0
		2000 Materiales y Suministros	1,169,837	1,169,837	0
		3000 Servicios Generales	14,674,098	14,674,098	0
		4000 Ayudas y Transferencias	2,513,202	2,513,202	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	583,609	583,609	0
Total 2210			42,199,068	42,199,068	0
2310	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1000 Servicios Personales	33,357,578	33,357,578	0
		2000 Materiales y Suministros	5,512,657	5,512,657	0
		3000 Servicios Generales	11,707,622	11,707,622	0
		4000 Ayudas y Transferencias	0	0	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	815,387	815,387	0
		7000 Inversión Financiera	324,321	324,321	0
Total 2310			51,717,566	51,717,566	0
2410	DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD	1000 Servicios Personales	68,566,768	68,566,768	0
		2000 Materiales y Suministros	14,198,614	14,198,614	0
		3000 Servicios Generales	58,739,743	58,739,743	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Nombre		Capítulo	Presupuesto modificado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificado al 23 de septiembre 2021	Variación
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,039,367	4,039,367	0
Total 2410			145,544,492	145,544,492	0
2510	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	1000 Servicios Personales	103,498,070	103,498,070	0
		2000 Materiales y Suministros	18,474,725	18,474,725	0
		3000 Servicios Generales	240,749,309	240,749,309	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,033,907	3,033,907	0
Total 2510			365,756,012	365,756,012	0
2610	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD	1000 Servicios Personales	53,226,273	53,226,273	0
		2000 Materiales y Suministros	6,398,053	6,398,053	0
		3000 Servicios Generales	14,764,429	14,764,429	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,637,052	1,637,052	0
Total 2610			76,025,807	76,025,807	0
2615	DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	1000 Servicios Personales	39,592,700	39,592,700	0
		3000 Servicios Generales	828,031	828,031	0
Total 2615			40,420,731	40,420,731	0
2715	PROVISIONES ECONÓMICAS	7000 Inversión Financiera	99,511,006	99,436,006	-75,000
Total 2715			99,511,006	99,436,006	-75,000
2810	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS	1000 Servicios Personales	131,146,914	131,146,914	0
		2000 Materiales y Suministros	19,353,092	19,353,092	0
		3000 Servicios Generales	21,030,457	21,030,457	0
		4000 Ayudas y Transferencias	18,796,905	18,796,905	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	31,007,932	31,007,932	0
Total 2810			221,335,300	221,335,300	0
3010	DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL	9000 Deuda Pública	134,760,003	134,760,003	0
Total 3010			134,760,003	134,760,003	0
3110	DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO	1000 Servicios Personales	10,966,800	10,966,800	0
		2000 Materiales y Suministros	306,732	306,732	0
		3000 Servicios Generales	5,723,147	5,723,147	0
		4000 Ayudas y Transferencias	7,401,036	7,401,036	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	124,126	124,126	0
Total 3110			24,521,841	24,521,841	0
3210	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACION	1000 Servicios Personales	7,398,811	7,398,811	0
		2000 Materiales y Suministros	284,775	284,775	0
		3000 Servicios Generales	2,045,416	2,045,416	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,011,250	1,011,250	0
Total 3210			10,740,252	10,740,252	0
4010	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1000 Servicios Personales	3,159,536	3,159,536	0
		2000 Materiales y Suministros	262,915	262,915	0
		3000 Servicios Generales	1,608,016	1,608,016	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	321,157	321,157	0
Total 4010			5,351,624	5,351,624	0
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	10,549,702	10,549,702	0
		2000 Materiales y Suministros	357,200	357,200	0
		3000 Servicios Generales	1,273,325	1,273,325	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	647,013	647,013	0
Total 4011			12,827,241	12,827,241	0
4012		1000 Servicios Personales	2,612,943	2,612,943	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Nombre		Capítulo	Presupuesto modificado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificado al 23 de septiembre 2021	Variación
	DEFENSORÍA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	2000 Materiales y Suministros	112,011	112,011	0
		3000 Servicios Generales	404,214	404,214	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	214,930	214,930	0
Total 4012			3,344,098	3,344,098	0
4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	4000 Ayudas y Transferencias	22,862,652	22,862,652	0
Total 4013			22,862,652	22,862,652	0
5010	PATRONATO DE BOMBEROS DE LEÓN GUANAJUATO	4000 Ayudas y Transferencias	81,596,972	81,596,972	0
Total 5010			81,596,972	81,596,972	0
5011	COMISIÓN MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	36,815,966	36,815,966	0
Total 5011			36,815,966	36,815,966	0
5012	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4000 Ayudas y Transferencias	122,054,962	122,054,962	0
Total 5012			122,054,962	122,054,962	0
5013	PATRONATO EXPLORA	4000 Ayudas y Transferencias	14,696,806	14,696,806	0
Total 5013			14,696,806	14,696,806	0
5015	PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	4000 Ayudas y Transferencias	422,662	422,662	0
Total 5015			422,662	422,662	0
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	65,598,254	65,598,254	0
Total 5017			65,598,254	65,598,254	0
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	57,160,136	57,235,136	75,000
Total 5018			57,160,136	57,235,136	75,000
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4000 Ayudas y Transferencias	12,275,407	12,275,407	0
Total 5019			12,275,407	12,275,407	0
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	23,775,714	23,775,714	0
Total 5021			23,775,714	23,775,714	0
5051	FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	1000 Servicios Personales	11,851,848	11,851,848	0
		3000 Servicios Generales	220,393	220,393	0
Total 5051			12,072,241	12,072,241	0
5052	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4000 Ayudas y Transferencias	38,874,178	38,874,178	0
Total 5052			38,874,178	38,874,178	0
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	4000 Ayudas y Transferencias	6,076,692	6,076,692	0
Total 5053			6,076,692	6,076,692	0
5056	FIDEICOMISO MUSEO DE LA CIUDAD DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	3,642,768	3,642,768	0
Total 5056			3,642,768	3,642,768	0
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PÚBLICO DE LEÓN	4000 Ayudas y Transferencias	13,407,836	13,407,836	0
Total 5057			13,407,836	13,407,836	0
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA	3000 Servicios Generales	645,297	645,297	0
Total 5058			645,297	645,297	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Nombre	Capítulo	Presupuesto modificado al 09 de Septiembre de 2021	Presupuesto modificado al 23 de septiembre 2021	Variación	
Total Gasto Ordinario		4,731,276,942	4,731,276,942	0	
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto autorizado 9na.	Presupuesto modificado 10ma.	Variación
		1000 Servicios Personales	29,295,374	29,295,374	-
		2000 Materiales y Suministros	22,647,894	22,647,894	-
		3000 Servicios Generales	471,597,298	471,747,298	150,000
PROG INV	PROGRAMA DE INVERSIÓN	4000 Ayudas y Transferencias	412,886,533	413,447,533	561,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	231,353,460	231,353,460	-
		6000 Obra Pública	1,532,279,261	1,532,613,054	333,792
		7000 Inversión Financiera	16,144,891	15,811,099	- 333,792
Total Gasto Inversión			2,716,204,711	2,716,915,711	711,000
TOTAL GENERAL			7,447,481,654	7,448,192,654	711,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	
1000 Servicios Personales	2,639,760,163
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,133,677,900
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	23,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	288,717,241
1400 Seguridad Social	453,530,030
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	740,834,993
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000 Materiales y Suministros	383,867,231
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	17,045,145
2200 Alimentos y Utensilios	19,579,291
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1,112,368
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	33,497,134
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,443,582
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	181,000,712
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	39,599,762
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	4,237,500
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	77,351,737
3000 Servicios Generales	1,341,595,431
3100 Servicios Básicos	272,915,910
3200 Servicios de Arrendamiento	62,215,135
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	175,526,764
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,072,799
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	565,576,654
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	86,119,504
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	2,932,511
3800 Servicios Oficiales	31,629,156

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
3900 Otros Servicios Generales	100,606,997
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	975,204,275
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,946,800
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	772,662,805
4300 Subsidios y Subvenciones	67,438,521
4400 Ayudas Sociales	126,046,648
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,074,500
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0
4800 Donativos	0
4900 Transferencias al Exterior	35,000
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	324,821,071
5100 Mobiliario y Equipo de Administración	25,385,122
5200 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,234,906
5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,257,921
5400 Vehículos y Equipo de Transporte	38,201,758
5500 Equipo de Defensa y Seguridad	9,776,582
5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	32,718,802
5700 Activos Biológicos	0
5800 Bienes Inmuebles	9,500,000
5900 Activos Intangibles	204,745,978
6000 Inversión Pública	1,532,613,054
6100 Obra Pública en bienes de dominio público	1,196,474,926
6200 Obra Pública en bienes propios	336,138,127
6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	115,571,426
7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200 Acciones y Participaciones de Capital	0
7300 Compra de Títulos y Valores	0
7400 Concesión de Préstamos	0
7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	324,321
7600 Otras Inversiones Financieras	0
7900 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	115,247,104
8000 Participaciones y Aportaciones	0
8100 Participaciones	0
8300 Aportaciones	0
8500 Convenios	0
9000 Deuda Pública	134,760,003
9100 Amortización de la Deuda Pública	79,131,101
9200 Intereses de la Deuda Pública	55,528,902
9300 Comisiones de la Deuda Pública	0
9400 Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500 Costo por Coberturas	0
9600 Apoyos Financieros	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
10 NO ETIQUETADO	5,763,806,107
11 Recursos Fiscales	2,770,500,555
12 Financiamiento Internos	0
13 Financiamiento Externos	0
14 Ingresos Propios	0
15 Recursos Federales	2,983,305,552
16 Recursos Estatales	10,000,000
17 Otros Recursos De Libre Disposición	0
20 ETIQUETADO	1,684,386,546
25 Recursos Federales	1,397,723,209
26 Recursos Estatales	286,663,338
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetada	0
TOTAL	7,448,192,654

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	21,798,108
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	17,413,236
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	0
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	35,701,701
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	48,749,272
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	26,228,685
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	58,420,254
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	67,992,259
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	22,862,652
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	3,843,785
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	412,934,031
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	1,208,135,842
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	145,349,689
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	460,110,797
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	105,492,727
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	5,351,624
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	326,556,342

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
Total 1 GOBIERNO			2,966,941,003
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	482,944,203
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	29,031,622
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	1,320,000
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	73,976,639
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	51,972,158
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	953,939,935
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	260,869,074
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	67,042,003
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	108,050,521
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	184,306,050
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	58,077,843
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	145,544,492
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	92,028,085
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	126,857,935
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	110,712,561
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	104,220,735
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	13,576
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	57,927,894
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	122,054,962
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	36,995,996
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	30,125,024
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	61,755,840
Total 2 DESARROLLO SOCIAL			3,159,767,144
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	113,223,132
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	26,593,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	365,776,973
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	579,314,747
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	50,509,811
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	51,306,840
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
Total 3 DESARROLLO ECONO			1,186,724,503
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	134,760,003
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			134,760,003
Total general			7,448,192,654

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO

TIPO DE GASTO		MONTO
1	Gasto Corriente	5,396,056,002
2	Gasto de Capital	1,973,005,550
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	79,131,101
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	-
Total general		7,448,192,654

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO
POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

(TIPOLOGÍA GENERAL)

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
CONCEPTO		APROBADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,448,192,654
PROGRAMAS		7,448,192,654
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		0
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
U	OTROS SUBSIDIOS	0
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		6,193,010,191
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,890,622,662
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	241,539,890
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	149,923,348
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	4,998,149
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
R	ESPECÍFICOS	230,830,428
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,675,095,713
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		977,374,809
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	449,434,119
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	527,940,690
W	OPERACIONES AJENAS	0
COMPROMISOS		143,047,650
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
N	DESASTRES NATURALES	143,047,650
OBLIGACIONES		0
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		134,760,003
I	GASTO FEDERALIZADO	0
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	134,760,003
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		7,448,192,654

RAMO 33 EJERCICIO 2021

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

TECHOS FINANCIEROS

Concepto	Fondo I para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Fondo II de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	265,989,719	1,064,052,318	1,330,042,037
Ajuste POF Publicación 2021	6,271,597	55,065,824	61,337,421
Autorizado 2021	272,261,316	1,119,118,142	1,391,379,458
Total ingresos Ramo 33	272,261,316.00	1,119,118,142.00	1,391,379,458.00
Mas:			
Proyección de intereses 2021	2,172,269	2,577,172	4,749,441
Remanentes 2020	-	-	-
Total	274,433,585	1,121,695,314.00	1,396,128,899

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	274,433,585

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	Presupuesto Modificado al 09 de Septiembre del 2021	Variación	Presupuesto Autorizado al 23 de septiembre del 2021
SERVICIOS PERSONALES:	186,247,974	-	186,247,974
Policía Municipal	186,247,974		186,247,974
DEUDA PÚBLICA	134,760,003	-	134,760,003
Deuda Pública Capital	79,131,101	-	79,131,101
Deuda Pública Intereses	55,628,902	-	55,628,902
COMBUSTIBLES	52,500,000	-	52,500,000
Combustibles Seguridad Pública	52,500,000	-	52,500,000
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	748,187,338	-	748,187,338
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	34,000,000	-	34,000,000
Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	2,180,000		2,180,000
Dirección General de Desarrollo Rural	535,000	-	535,000
Dirección General de Educación	7,000,000	-	7,000,000
Dirección General de Medio Ambiente	41,577,680	-	41,577,680
Dirección General de Movilidad	74,053,790	-	74,053,790
Dirección General de Obra Pública	223,912,034	-	223,912,034
Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	978,857	-	978,857
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	358,375,837	-	358,375,837
Dirección de Programas Estratégicos	5,574,140	-	5,574,140
TOTAL FORTAMUN	1,121,695,314	0	1,121,695,314

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Presupuesto Modificado al 09 de Septiembre del 2021	Variación	Presupuesto Autorizado al 23 de septiembre del 2021
MUNICIPAL	868,225,905		868,225,905
PARTICIPACIONES	540,038,957	-	540,038,957
RAMO 33 FISM	274,433,585	-	274,433,585
RAMO 33 FAFM	748,187,338	-	748,187,338
CONVENIOS CON EL ESTADO	284,435,618	-	284,435,618
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	883,310	711,000	1,594,310
TOTAL	2,716,204,711	711,000	2,716,915,711

Entidades		
	Presupuesto 2021	
	Ingresos	Egresos
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	30,337,526	30,337,526
PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	85,773,489	85,773,489
COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	72,849,810	72,849,810
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	131,871,601	131,871,601
PATRONATO EXPLORA	138,689,309	138,689,309
PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	249,150,625	249,150,625
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	154,385,777	154,385,777
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	68,068,006	68,068,006
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	15,012,317	15,012,317
PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	54,274,276	54,274,276
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	41,690,432	41,690,432
PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	39,710,722	39,710,722
SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	165,851,097	165,851,097
ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	27,400,000	27,400,000
SAPAL	4,325,793,098	4,325,793,098
Fideicomisos		
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	18,414,217	18,414,217
MUSEO DE LA CIUDAD	3,448,917	3,448,917
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	2,135,000	2,135,000
Fideicomisos sin estructura orgánica		
FIFOSEC	12,909,787	12,909,787

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. - Se instruye al Tesorero Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.** - Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, el Contador Público Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. A continuación, el Presidente manifiesta que conforme a derecho, la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, la novena modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de septiembre, la cual queda aprobada por mayoría absoluta con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz, y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido. En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia manifiesta que la razón de su voto en contra es porque en la Comisión de Hacienda pidieron el desglose de los gastos para los \$75,000 pesos de un evento de la inauguración de una remodelación del Teatro Doblado, haciéndoles el favor de enviarlo la Contadora Nélica

Ríos de la Tesorería Municipal, pero que sin embargo considera todavía deben revisar bien cómo se está gastando el dinero en eventos, pareciéndole bastante dinero gastado en canapés e impresiones; añadiendo que esta administración debe seguir cuidando el tema porque se está en crisis económica, y estar haciendo eventos ostentosos está fuera de lugar.

En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la décima modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021, en el mes de septiembre; por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se aprueba la décima modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de septiembre, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo Y que a continuación se inserta:

Proyectos modificados en la Décima Modificación del Programa de Inversión, aprobada el 23 de Septiembre 2021				Fuente de Financiamiento				
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Núm. Mod	Estatal	Federal	Municipal	Participaciones	Total General
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	10			\$0.00		\$0.00
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	10				-\$9.84	-\$9.84
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	10				-\$5,845.37	-\$5,845.37
Total 1810						\$0.00	-\$5,855.21	-\$5,855.21
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	10			-\$5.41		-\$5.41
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	10			-\$853.17		-\$853.17
Total 1816						-\$858.58		-\$858.58
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	10				-\$356,169.69	-\$356,169.69
Total 2210							-\$356,169.69	-\$356,169.69
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	10				-\$1,168.76	-\$1,168.76
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	10			-\$558.18		-\$558.18
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	10			-\$305.64		-\$305.64

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	10					-\$0.12		-\$0.12		
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	10					-\$52.19	\$5,000,000.00	\$4,999,947.81		
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	10					-\$63,689.86	-\$5,000,000.00	-\$5,063,689.86		
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	10					\$627,423.66	\$363,654.63	\$991,078.29		
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	10					-\$74,574.89		-\$74,574.89		
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	10					-\$152,888.49	-\$460.97	-\$153,349.46		
Total 2510								\$335,354.29	\$362,024.90	\$697,379.19		
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	10					-\$34.37		-\$34.37		
Total 2610								-\$34.37		-\$34.37		
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	10					-\$333,792.24		-\$333,792.24		
Total 2715								-\$333,792.24		-\$333,792.24		
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	10							-\$100,000.00		
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	10							\$100,000.00		
Total 3110								\$0.00		\$0.00		
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	10					-\$669.10		-\$669.10		
Total 5011								-\$669.10		-\$669.10		
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	10						\$711,000.00	\$711,000.00		
Total 5018									\$711,000.00	\$711,000.00		
Total General								\$0.00	\$711,000.00	\$0.00	\$0.00	\$711,000.00

Presupuesto autorizado a la Décima Modificación del Programa de Inversión Pública, aprobada el 23 de Septiembre 2021				Fuente de Financiamiento						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Núm. Mod	Estatad	Federal	FISMDF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1216	Dirección General de Archivos	Modernización del gobierno	1					\$1,178,546		\$1,178,546
1216	Dirección General de Archivos	Modernización del gobierno	6					-\$44,623		-\$44,623
Total 1216								\$1,133,923		\$1,133,923
1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	1					\$2,216,119		\$2,216,119
1314	Dirección General de Ingresos	Obra Institucional	1						\$2,788,842	\$2,788,842
Total 1314								\$2,216,119	\$2,788,842	\$5,004,961
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	0					\$10,500,000		\$10,500,000
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$118,420		\$118,420
Total 1315								\$10,618,420		\$10,618,420
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	0					\$800,000		\$800,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Total 1410								\$800,000		\$800,000
1510	Secretaría de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$200,000	\$53,138,461	\$53,338,461
1510	Secretaría de Seguridad Pública	FORTASEG	1		\$683,310					\$683,310
Total 1510					\$683,310			\$200,000	\$53,138,461	\$54,021,771
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1						\$3,054,793	\$3,054,793
Total 1512									\$3,054,793	\$3,054,793
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$565,239	\$44,411	\$609,650
Total 1513								\$565,239	\$44,411	\$609,650
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$2,302,039		\$2,302,039
Total 1514								\$2,302,039		\$2,302,039
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Ejecución de Sanciones	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$1,048,572		\$1,048,572
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Ejecución de Sanciones	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$41,934		\$41,934
Total 1517								\$1,090,506		\$1,090,506
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$398,346		\$398,346
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	0				\$34,000,000	\$200,000		\$34,200,000
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1	\$10,000,000				\$556,262		\$10,556,262
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	8				\$0			\$0
Total 1520				\$10,000,000			\$34,000,000	\$1,154,609		\$45,154,609
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	1						\$150,000	\$150,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	8						\$0	\$0
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	1					\$647,523		\$647,523

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Total 1710								\$647,523	\$150,000	\$797,523
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	0					\$20,893,000		\$20,893,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	1					\$45,655	\$400,000	\$445,655
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	2					-\$45,655		-\$45,655
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	3	\$300,000						\$300,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	5						\$5,000,000	\$5,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	10					\$0		\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	0			\$28,825,249	\$535,000			\$29,360,249
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	1	\$115,601		\$6,083,449		\$1,953,532	\$1,950,000	\$10,102,582
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	2					-\$116,041		-\$116,041
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	3			\$391,706			\$682,731	\$1,074,437
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	4	\$14,284,430						\$14,284,430
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	6	-\$115,601						-\$115,601
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	7					-\$479,762		-\$479,762
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	8					\$17,087,929		\$17,087,929
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	0					\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	3	\$900,000					\$763,200	\$1,663,200
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	0			\$13,695,589				\$13,695,589
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	1					\$692,197	\$13,200,000	\$13,892,197
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	2					\$0		\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	9						-\$36,497	-\$36,497
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	10						-\$10	-\$10
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	1					\$61,036	\$4,000,000	\$4,061,036
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	2					-\$1,327		-\$1,327

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1					\$7,050,025	\$6,047,392	\$13,097,417
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	2					\$1,031,398	\$0	\$1,031,398
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	3					-\$19,410	\$1,000,000	\$980,590
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	4					-\$1	\$5,300,000	\$5,299,999
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	5					-\$19,290	-\$18,688	-\$37,978
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	6					-\$7	-\$679	-\$686
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	7					\$6,135,411	\$850,000	\$6,985,411
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	9					\$270,360		\$270,360
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	1					\$10,111,212	\$2,600,000	\$12,711,212
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	2					\$26,447,937		\$26,447,937
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	4					-\$210,546	\$1,560,000	\$1,349,454
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	5					-\$287,052		-\$287,052
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	7					\$50,000		\$50,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	9					\$0		\$0
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1					\$12,089,632		\$12,089,632
Total 2110								\$87,383,719	\$25,711,446	\$113,095,164

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	0				\$7,000,000			\$7,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	1					\$192,846	\$7,000,000	\$7,192,846
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	2					-\$192,846		-\$192,846
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	4						-\$7,000,000	-\$7,000,000
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$1,500,000		\$1,500,000
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	1					\$0	\$397,750	\$397,750
2210	Dirección General de Educación	Formación en nuevas tecnologías	6						-\$347,750	-\$347,750
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	0					\$9,567,820		\$9,567,820
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	2					\$5,662,426		\$5,662,426
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	0			\$29,390,308				\$29,390,308
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1					\$702,482	\$1,075,000	\$1,777,482
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	4						\$11,316,342	\$11,316,342
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	5					\$3,955,435	\$49,310,507	\$53,265,942
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	9					\$19,105,328		\$19,105,328
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	10						-\$356,170	-\$356,170
Total 2210						\$29,390,308	\$7,000,000	\$40,493,490	\$61,395,680	\$138,279,478
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Ambiente limpio	7	\$1,320,000						\$1,320,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$37,077,680			\$37,077,680
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Manejo integral de residuos sólidos	9					\$10,492,151		\$10,492,151
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	0				\$4,500,000			\$4,500,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	5						\$2,612,303	\$2,612,303
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	6						\$130,967	\$130,967
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	7						\$4,367,540	\$4,367,540

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

	Medio Ambiente									
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Sistema de parques	9	\$1,310,210				\$1,310,210		\$2,620,420
Total 2310				\$2,630,210				\$41,577,680	\$11,802,361	\$7,110,811
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	0					\$5,050,000		\$5,050,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1					\$3,170,167		\$3,170,167
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	2					-\$2,174,195		-\$2,174,195
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	0					\$1,045,009		\$1,045,009
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	1					\$4,749,890		\$4,749,890
2410	Dirección General de Movilidad	Camina León	6					-\$10,058		-\$10,058
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	1						\$1,500,000	\$1,500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	0				\$140,000,000			\$140,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	1	\$25,000,000				\$12,327,209	\$53,331,377	\$90,658,586
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	2					\$2,111,935		\$2,111,935
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	4				-\$65,946,210			-\$65,946,210
2410	Dirección General de Movilidad	Muévete por León	9					-\$500,000		-\$500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1					\$11,719,942	\$6,000,000	\$17,719,942
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	4						-\$500,000	-\$500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	9					\$51,277,365	\$0	\$51,277,365
Total 2410				\$25,000,000				\$74,053,790	\$88,767,263	\$60,331,377
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	1	\$2,073,795						\$2,073,795
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	2	-\$26,677						-\$26,677
2510	Dirección General de Obra Pública	Activación física	3	-\$47,119						-\$47,119
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	0					\$10,000,000		\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1					\$6,852,064	\$13,374,547	\$20,226,611
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	0				\$80,000,000			\$80,000,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1				\$2,565,824	\$1,470,986	\$27,423,997	\$31,460,808
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	6				-\$5,577,172		-\$21,422,828	-\$27,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	10						-\$1,169	-\$1,169
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	0					\$7,000,000		\$7,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1					\$3,517,840	\$3,000,000	\$6,517,840
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	4					-\$2,718		-\$2,718
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	5					-\$139,582		-\$139,582
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	6					-\$158,967		-\$158,967
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	8					\$7,200,000		\$7,200,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	9					-\$156,065		-\$156,065
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	0				\$10,000,000			\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	1					\$2,535,709		\$2,535,709
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	10					-\$558		-\$558
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	1	\$10,642,993						\$10,642,993
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	2	-\$20,836						-\$20,836
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	4	-\$44,593						-\$44,593
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	5	-\$360,718						-\$360,718
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	6	-\$31,976						-\$31,976
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	9	-\$747,335						-\$747,335
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	0			\$7,979,692				\$7,979,692
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	1			\$188,148				\$188,148
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	0					\$2,000,000		\$2,000,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	1					\$1,686,202		\$1,686,202
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	3					-\$38,936		-\$38,936
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	5					-\$2,805		-\$2,805
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	8					\$1,000,000		\$1,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	10					-\$306		-\$306
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	0				\$30,000,000	\$14,000,000		\$44,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	1					\$9,173,402	\$4,365,824	\$13,539,227
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	2					-\$344		-\$344
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	4				\$20,000,000		\$500,000	\$20,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	6						\$10,000,000	\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	7					-\$273,272		-\$273,272
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	8					\$9,000,000		\$9,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	9					-\$596		-\$596
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	10					\$0		\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	0					\$6,000,000		\$6,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1					\$309,733		\$309,733
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	3					-\$95,404		-\$95,404
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	6						\$3,000,000	\$3,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	7						\$550,000	\$550,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	9					\$2,864,091	\$390,909	\$3,255,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	10					-\$52	\$5,000,000	\$4,999,948
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	1					\$38,540		\$38,540
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	0					\$3,000,000		\$3,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	1					\$581,469		\$581,469
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	0					\$28,553,237		\$28,553,237

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	1	\$68,434,984				\$19,063,255		\$87,498,240
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	2	-\$3,230,036				-\$520,303		-\$3,750,339
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	3	-\$86,234				\$17,459,883	\$32,150,663	\$49,524,312
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	4	-\$871,936			\$21,346,210			\$20,474,274
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	5	\$52,404,137						\$52,404,137
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	6	-\$184,796				-\$828,245		-\$1,013,041
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	7						\$70,000,000	\$70,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	9	\$23,581,833						\$23,581,833
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	10					-\$63,690	-\$5,000,000	-\$5,063,690
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	0					\$11,000,000		\$11,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	1					\$27,731,228	\$2,720,263	\$30,451,491
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	2					-\$168,257		-\$168,257
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	3						-\$81	-\$81
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	4					\$1,536,832	\$5,963,168	\$7,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	5					\$6,751,282	-\$99,381	\$6,651,901
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	6				\$5,577,172	-\$64,304	\$8,422,828	\$13,935,696
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	7					\$997,485	\$12,660,000	\$13,657,485
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	9					\$2,035,005		\$2,035,005
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	10					\$627,424	\$363,655	\$991,078
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	0					\$6,000,000		\$6,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$18,197,007	\$15,878,621	\$34,075,628
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	2					\$9,664,890	\$52,778	\$9,717,668
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	3					\$961,590	\$30,286	\$991,876
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	4					-\$330,969	-\$221,233	-\$552,202
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	5					\$1,913,917	\$4,768,320	\$6,682,237

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	6							-\$182,045		-\$182,045				
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	7							\$1,302,424	\$8,610,573	\$9,912,996				
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	9							-\$108,918	-\$75,929	-\$184,846				
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	10							-\$74,575		-\$74,575				
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	0							\$2,000,000		\$2,000,000				
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	1								\$1,468,460	\$1,468,460				
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	4							\$1,243,550		\$1,243,550				
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	5								-\$215	-\$215				
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	8							\$2,000,000		\$2,000,000				
2510	Dirección General de Obra Pública	Sistema de parques	0					\$40,000,000				\$40,000,000				
2510	Dirección General de Obra Pública	Sistema de parques	4					\$20,000,000				\$20,000,000				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	0						\$12,000,000			\$12,000,000				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	1						\$18,906,805	\$8,754,405		\$27,661,210				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	2						-\$125,257	-\$52,630		-\$177,887				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	3						-\$203,191	-\$30,174		-\$233,365				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	4						-\$253,758	-\$17,238		-\$270,996				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	5						\$4,381,527	\$463,661		\$4,845,187				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	6						\$1,365,771	\$1,361,718		\$2,727,490				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	7						\$1,488,627	\$3,500,000		\$4,988,627				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	8						\$8,618,486	\$43,064		\$8,661,550				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	9						\$4,307,461			\$4,307,461				
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	10						-\$152,888	-\$461		-\$153,349				
Total 2510										\$151,485,485		\$8,167,839	\$223,912,034	\$294,391,715	\$217,896,401	\$895,853,475
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	0							\$1,550,821		\$1,550,821				
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	1							\$5,233,380		\$5,233,380				
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	2							\$5,479,402		\$5,479,402				

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	1						\$6,205,700	\$6,205,700
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$200,000		\$200,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	0					\$1,000,000		\$1,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	1					\$2,250,000		\$2,250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	0					\$15,600,000		\$15,600,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	1	\$500,000				\$1,887,977	\$1,250,000	\$3,637,977
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	7					\$0		\$0
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	9	\$100,000				\$0		\$100,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	10	\$0						\$0
Total 3110				\$600,000				\$22,937,970	\$7,455,700	\$30,993,670
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	0					\$3,300,000		\$3,300,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1					\$3,783,840		\$3,783,840
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	5					-\$300,000		-\$300,000
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	9					\$735,000		\$735,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	0					\$1,400,000		\$1,400,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	5					\$300,000		\$300,000
3210	Dirección General de Innovación	Empresa inteligente	0					\$800,000		\$800,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$194,648		\$194,648
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	9					\$29,452		\$29,452
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$27,966,700		\$27,966,700
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	0					\$1,939,903		\$1,939,903

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	1					\$70,000		\$70,000
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	9					\$347,044		\$347,044
Total 3210								\$40,566,588		\$40,566,588
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	0					\$3,150,000		\$3,150,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	5						\$750,000	\$750,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	9					-\$56,215		-\$56,215
Total 4013								\$3,093,785	\$750,000	\$3,843,785
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	0			\$2,600,000		\$6,278,225		\$8,878,225
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	1	\$20,000,000				\$15,715,178		\$35,715,178
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	2			\$0		\$910,086		\$910,086
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	5					-\$15		-\$15
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	6			\$0			\$6,449,900	\$6,449,900
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Activación física	10					-\$669		-\$669
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$591,800		\$591,800
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Formación Dual	0					\$800,000		\$800,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	Nuevos y mejores productos turísticos	9					\$222,397		\$222,397
Total 5011				\$20,000,000		\$2,600,000		\$24,517,001	\$6,449,900	\$53,566,901
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,385,000		\$1,385,000
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de	Atención a grupos vulnerables	1						\$4,600,000	\$4,600,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

	León Gto (DIF LEÓN)									
Total 5012								\$1,385,000	\$4,600,000	\$5,985,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	0			\$5,256,862	\$978,857			\$6,235,719
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	3			-\$391,706			\$76,385	-\$315,321
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	León compacto y vertical	5			-\$1,184,135				-\$1,184,135
Total 5017						\$3,681,021	\$978,857		\$76,385	\$4,736,262
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	0					\$1,935,000		\$1,935,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1	\$12,270,087				\$4,808,112	\$1,785,000	\$18,863,199
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	3					-\$156,347		-\$156,347
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	4						\$4,150,000	\$4,150,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	5						\$898,000	\$898,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	7					\$2,200,000		\$2,200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	10		\$711,000					\$711,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$200,000		\$200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Construcción de Entornos Seguros	5						\$100,000	\$100,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	0					\$687,000		\$687,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	1						\$200,000	\$200,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	4						\$5,000,000	\$5,000,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	5						\$350,000	\$350,000
Total 5018				\$12,270,087	\$711,000			\$9,673,764	\$12,483,000	\$35,137,852
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	1						\$40,000	\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	0					\$4,290,000		\$4,290,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	4		\$200,000					\$200,000
Total 5019					\$200,000			\$4,290,000	\$40,000	\$4,530,000
5051	Fideicomiso de Obras por	Muévete por León	0			\$76,400,000				\$76,400,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

	Cooperación (FIDOC)									
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$2,143,309				\$15,998,295		\$18,141,604
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	2					-\$2,202,386		-\$2,202,386
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	3					-\$117,417		-\$117,417
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	4					-\$162,520		-\$162,520
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	5					-\$1,246,633		-\$1,246,633
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	6					-\$122,144		-\$122,144
Total 5051				\$2,143,309		\$76,400,000		\$12,147,195		\$90,690,504
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	0					\$2,650,000		\$2,650,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	1						\$700,000	\$700,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	1						\$400,000	\$400,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	4						\$2,200,000	\$2,200,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	5						\$0	\$0
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Obra Institucional	4						\$1,000,000	\$1,000,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$166,254		\$166,254
Total 5052								\$2,816,254	\$4,300,000	\$7,116,254
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	0					\$4,200,000		\$4,200,000
Total 5053								\$4,200,000		\$4,200,000
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	Ambiente limpio	0				\$805,359			\$805,359
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$358,433,336	\$2,000,000		\$360,433,336
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	1						\$2,569,967	\$2,569,967
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	5				-\$862,857			-\$862,857
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	9					\$18,600,000		\$18,600,000
Total 5057							\$358,375,837	\$20,600,000	\$2,569,967	\$381,545,805

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$24,936,298		\$24,936,298
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$5,371,073		\$5,371,073
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	2					\$5,859,076		\$5,859,076
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	4				\$4,600,000	-\$4,604,021		-\$4,021
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	9				-\$2,420,000	\$2,419,979		-\$21
Total 5058							\$2,180,000	\$33,982,405		\$36,162,405
Total General				\$284,435,618	\$1,594,310	\$274,433,585	\$748,187,338	\$868,225,905	\$540,038,957	\$2,716,915,711

Techos Presupuestales

Décima Modificación al Programa de Inversión Municipal, Septiembre 2021

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado 9na. Modificación	Propuesta de Presupuesto 10ma. Modificación	Importe
Municipal	\$ 868,225,904.87	\$ 868,225,904.87	
Participaciones	\$ 540,038,956.52	\$ 540,038,956.52	
FISMDF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 274,433,585.00	\$ 274,433,585.00	
FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 748,187,337.57	\$ 748,187,337.57	
Convenios Estatales	\$ 284,435,617.67	\$ 284,435,617.67	
Convenios Federales	\$ 883,309.69	\$ 1,594,309.69	\$ 711,000.00
Total General	\$ 2,716,204,711.32	\$ 2,716,915,711.32	\$ 711,000.00

Desglose por Capítulo de Gasto

Décima Modificación al Programa de Inversión Municipal, Septiembre 2021

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado 9na. Modificación	Propuesta de Presupuesto 10ma. Modificación	Importe
1000	Servicios personales	\$ 29,295,373.97	\$ 29,295,373.97	
2000	Materiales y Suministros	\$ 22,647,893.51	\$ 22,647,893.51	
3000	Servicios Generales	\$ 471,597,298.08	\$ 471,747,298.08	\$ 150,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 412,886,533.07	\$ 413,447,533.07	\$ 561,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 231,353,460.49	\$ 231,353,460.49	
6000	Inversión Pública	\$ 1,532,279,261.38	\$ 1,532,613,053.62	\$ 333,792.24
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 16,144,890.82	\$ 15,811,098.58	-\$ 333,792.24
Total General		\$ 2,716,204,711.32	\$ 2,716,915,711.32	\$ 711,000.00

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. - Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. Acto continuo, el Presidente manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la décima modificación al Programa de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2021 en el mes de septiembre, misma que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple; y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto IX del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presentan las reformas al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, referente al Comité Municipal Ciudadano, por lo que solicita al Presidente de las Comisiones Unidas de Contraloría y Combate a la Corrupción así como la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - ***Se aprueban las reformas, adiciones y derogación a diversos artículos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato,*** de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a las modificaciones efectuadas en el Estado de Guanajuato para consolidar nuevos procedimientos de control, vigilancia y fiscalización del patrimonio municipal, así como las acciones encaminadas a mejorar el desempeño y actuación de servidores públicos en materia de transparencia y rendición de cuentas, se considera necesario fortalecer el mecanismo para la elección de la persona titular de la Contraloría Municipal, garantizando de esta forma la participación, credibilidad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones públicas.

En el mismo sentido y con fundamento en las recientes reformas aprobadas para la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se contempla dotar a las contralorías municipales de autonomía presupuestaria, así como mejorar el involucramiento de la ciudadanía en la toma de decisiones a través del Comité Municipal Ciudadano para designar a la persona titular de la Contraloría Municipal.

De la misma manera se destacan las reformas realizadas a la referida Ley sobre participación ciudadana y gobierno abierto, ya que han contribuido a la evolución de las contralorías municipales y han propiciado el fortalecimiento de los órganos de control de los Ayuntamientos para establecer las bases legales que les garanticen las condiciones necesarias que permitan ejercer sus atribuciones con eficacia, eficiencia y autonomía.

En el orden local, el órgano interno de control de nuestro municipio se integra de distintas unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el adecuado funcionamiento de la administración pública, de conformidad a lo establecido en la legislación en materia de responsabilidades administrativas. Por tal motivo, nuestro órgano interno de control tiene a su cargo la prevención, corrección, investigación, calificación e incluso aplicación de sanciones derivadas de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Por todo lo anterior, se crea la figura del Comité Municipal Ciudadano, misma que fungirá como órgano colegiado conformado por cinco integrantes ciudadanos y será constituido por el Ayuntamiento a partir de una convocatoria pública dirigida a personas de instituciones de educación media superior y superior, así como de organizaciones de la sociedad civil y la población local en general.

Este órgano ciudadano representará un modelo de democracia participativa en nuestro municipio ya que éste tendrá la misión de formular una terna al Ayuntamiento para elegir de manera objetiva al máximo órgano interno de control de la administración pública leonesa. Se identifica que la implementación de participación ciudadana en las decisiones de nuestro gobierno es un principio universal consolidado en diversos tratados e instrumentos internacionales de los

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

cuales el Estado Mexicano es parte, además que un gobierno abierto y receptivo, dispuesto a escuchar las propuestas de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general, puede reflejar una mejor toma de decisiones por y para las personas de nuestro municipio.

Finalmente es de resaltar la determinación de bases, requisitos y principios para fortalecer la elección y designación de la persona más adecuada para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Municipal y de esta forma cumplir con los fines de evaluación, gestión y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se **reforma** la denominación del **Capítulo XI** para titularse “**De la Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción**”, así como los artículos **105, 106, 107, 109, 110, 111, 112 y 113**; se **adiciona** el artículo **110 bis**, así como la **Sección Segunda** del Capítulo XI denominada “**Del Comité Municipal Ciudadano**”, que contendrá los artículos **113 bis, 113 ter y 113 quáter**, recorriéndose y renumerándose la sección subsecuente para quedar como tercera; y se **deroga** el artículo **108** todos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 146, segunda parte, de fecha 23 de julio del año 2018; para quedar en los siguientes términos:

CAPÍTULO XI DE LA FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

SECCIÓN PRIMERA DEL NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR MUNICIPAL

Mecanismo de consulta pública

Artículo 105.- La presente sección tiene por objeto regular el mecanismo de consulta pública que se prevé en la Ley para nombrar a la persona titular de la Contraloría Municipal.

Requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal

Artículo 106.- Las personas interesadas en ocupar la titularidad de la contraloría Municipal deberán participar en el mecanismo de consulta que se convoque para integrar la terna que será presentada ante el Ayuntamiento.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Etapas de la consulta pública

Artículo 107.- El mecanismo de consulta pública contará con las siguientes etapas:

- I. Publicación de la convocatoria;*
- II. Recepción de propuestas;*
- III. Análisis de propuestas;*
- IV. Entrevista y examen de conocimientos a las personas participantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva; y*
- V. Formulación de la terna y presentación de la propuesta al Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento nombrará a la persona titular de la Contraloría Municipal dentro del plazo establecido en la Ley.

Artículo 108.- Derogado

Contenido de la convocatoria

Artículo 109.- La convocatoria estará dirigida a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada a efecto de que presenten sus propuestas; su contenido deberá atender las siguientes bases:

- I. Fundamentación y objeto de la convocatoria;*
- II. Requisitos que deben cumplir las y los aspirantes;*
- III. Documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos;*
- IV. Fechas, horarios, modalidad y, en su caso, lugar de recepción de propuestas;*
- V. Fechas, horario, modalidad y en su caso, lugar donde se llevarán a cabo la entrevista y el examen de conocimientos a que se refiere el presente Reglamento;*
- VI. Plazo y medio de comunicación para notificar a las personas que resulten aprobadas para integrar la terna;*
- VII. Fecha y lugar de expedición.*

La convocatoria deberá publicarse en la página de internet oficial, su Gaceta y en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación del Municipio, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Análisis y revisión de propuestas

Artículo 110.- Concluido el plazo señalado en la convocatoria para la recepción de propuestas, se procederá a revisar y determinar quiénes acreditan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Examen de conocimientos

Art. 110 Bis.- El Comité Municipal Ciudadano aplicará un examen de conocimientos a las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos de la convocatoria.

La información relativa a fechas, horario de aplicación y la calificación mínima de aprobación, se establecerá en la convocatoria.

Entrevista y examen de conocimiento

Artículo 111.- Las personas aspirantes que hayan aprobado el examen de conocimientos pasarán a la etapa de entrevistas por parte del Comité Municipal Ciudadano.

Las entrevistas serán públicas y podrán valerse de los medios de presencia virtual que consideren pertinentes con el objeto de dar mayor claridad y certeza al acto.

Conformación de la terna de aspirantes

Artículo 112.- La integración de la terna de aspirantes deberá considerar, además de los resultados obtenidos en el examen de conocimientos y en la entrevista, aquellas condiciones relacionadas con la compatibilidad del puesto, perfil profesional, trayectoria y experiencia en la materia.

Presentación de propuesta en Sesión de Ayuntamiento

Artículo 113.- La propuesta de terna será presentada ante la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en la sesión inmediata del órgano edilicio se proceda al nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal.

SECCIÓN SEGUNDA DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO

Naturaleza del Comité

Artículo 113 bis. El Ayuntamiento constituirá el Comité Municipal Ciudadano, el cual se encargará de formular la terna de aspirantes para ser titular de la Contraloría Municipal.

La elaboración y aprobación de documentos y actos necesarios para el desahogo del mecanismo de consulta, así como lo no previsto en la presente sección, será resuelto por el Comité Municipal Ciudadano.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Requisitos para integrar el Comité

Artículo 113 ter. *El Ayuntamiento convocará a instituciones de educación media superior y superior, así como a organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, para integrar el Comité Municipal Ciudadano, cumpliendo al menos con las siguientes bases:*

- I. Ser ciudadana o ciudadano guanajuatense;*
- II. No guardar interés o relación personal con algún integrante del Ayuntamiento;*
- III. Haberse destacado por su experiencia profesional y contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;*

Las y los interesados entregarán en un solo acto su copia de acta de nacimiento, copia de identificación oficial vigente, carta de residencia en el municipio y curriculum vitae.

Designación de sus integrantes

Artículo 113 quáter.- *La designación de integrantes del Comité Municipal Ciudadano, se sujetará al procedimiento siguiente:*

- I. El Ayuntamiento emitirá convocatoria a partir de la ausencia definitiva de la persona que ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal con el objetivo de recibir propuestas de candidatas y candidatos a integrar el Comité Municipal Ciudadano; y*
- II. A partir de las propuestas recibidas, el Ayuntamiento designará a las personas integrantes que conformarán el Comité Municipal Ciudadano.*
- III. En caso de no recibir propuestas en los términos antes descritos, el Ayuntamiento procederá a designar libre y directamente a los integrantes del Comité Municipal Ciudadano que cumplan los requisitos previamente determinados.*

SECCIÓN TERCERA DEL PROCEDIMIENTO DE ...

TRANSITORIO

Único. *Las adiciones y reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

SEGUNDO. - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, el Presidente manifiesta que las reformas requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, referente al Comité Municipal Ciudadano, mismas que quedan aprobadas por unanimidad mediante mayoría calificada y al no haber reservas en lo particular quedan aprobadas en el mismo sentido.

En el punto X del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presentan las reformas al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; referente al orden en sesiones de pleno, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.- Se aprueban las reformas al primer párrafo de los artículos 23, 26 y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato,** de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

“ANEXO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL PRIMER PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 23, 26 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos identifica a los Ayuntamientos como la base de división territorial, orden político y de organización administrativa en nuestro país. En el ámbito local, el Ayuntamiento al ser un órgano de naturaleza colegiada y deliberativa con pluralidad de ideologías políticas, se organiza a través de sesiones denominadas de cabildo, donde la toma de decisiones y la función edilicia se caracteriza por apegarse de manera estricta al principio de legalidad.

Ahora bien, con la finalidad de establecer una mejora constante en los procesos internos para prevenir conflictos y propiciar el diálogo entre los distintos actores y actrices de nuestra administración pública municipal, se observa que pueden adoptarse conceptos derivados de "la buena gestión de asuntos públicos" implementada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) a través de la promoción de una sana gestión administrativa y un gobierno responsable en su actuar.

Se considera que un elemento para construir gobernanza es el consenso, generado por acuerdos, diálogos y debates de altura, con visión de estado y con el objetivo de aportar elementos valiosos para la construcción de un mejor gobierno. Por tal motivo, se considera implementar mecanismos de mejora en el orden de las discusiones dentro de las sesiones de cabildo, con el objetivo de reflejar mayores acciones centradas y objetivas sobre lo que esencialmente requiere nuestro municipio.

Como primer objetivo se considera realizar los ajustes necesarios para en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, al dar lectura y poner a consideración el orden del día, se enlisten los asuntos generales que las y los ediles integrantes del Ayuntamiento consideren pertinente desahogar, esto con la finalidad de buscar beneficiar el conocimiento de la ciudadanía en cuanto a los temas que se desarrollarán en la sesión.

En el mismo tenor y con el objetivo de no limitar la participación de síndicos y regidores dentro de las comisiones edilicias, se observa adecuado omitir señalar el número de comisiones en los que las y los ediles puedan participar, ello con la finalidad de que puedan integrarse a los trabajos que consideren necesaria su colaboración.

Finalmente, al ser el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento el instrumento donde se regula la integración, organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, así como las características fundamentales para desahogar las sesiones del mismo, se considera es el reglamento idóneo para implementar y ajustar los procesos de

discusión y análisis de los temas desahogados en las sesiones por parte de las y los ediles, representando de esta forma un beneficio para nuestra administración pública para el conocimiento de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. *Se reforma el primer párrafo de los artículos 23, 26 y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 146, segunda parte, de fecha 23 de julio del año 2018; para quedar en los siguientes términos:*

Artículo 23.- *El Secretario del Ayuntamiento pasará lista para comprobar la presencia de los asistentes a la sesión y declarar el quórum legal, habiéndolo declarado, dará lectura a la propuesta del orden del día y lo someterá a su aprobación. Aprobado el orden del día, preguntará a los asistentes si desean inscribir asuntos de carácter general, para lo cual deberán indicar con precisión el asunto a exponer. El desarrollo de la sesión se limitará a la atención de los puntos contenidos en el orden del día y los asuntos de carácter general registrados. Si durante el...*

Se considerará causa...

El integrante del...

Artículo 26.- *Desahogados los puntos específicos del orden del día, se desarrollarán los asuntos de carácter general registrados por el Secretario de Ayuntamiento. Su exposición o solicitud deberá realizarse de manera breve, clara y concreta, sin exceder de un tiempo máximo de diez minutos.*

Si de acuerdo ...

Artículo 54.- *Cada Comisión contará con un Presidente y un Secretario, designados por el propio Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Los Síndicos y Regidores deberán formar parte de por lo menos dos comisiones, pudiendo presidir hasta tres de ellas.*

Sólo por causas...

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”*

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acto seguido, el Presidente manifiesta que las reformas requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato; referente al orden en sesiones de pleno, mismas que quedan aprobadas por mayoría calificada con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz; y al no haber reservas en lo particular quedan aprobadas en el mismo sentido.

En el punto XI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presentan las reformas al Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita a la Presidenta de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, así como la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, la Regidora María Olimpia Zapata Padilla da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.- Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio**

de León, Guanajuato, con el objeto de reforzar en el municipio la política pública de Igualdad Sustantiva al incluir dentro del alcance de esta política y como parte de los instrumentos de ese derecho, la protección a la dignidad humana, la no discriminación y la prevención, atención y erradicación de cualquier tipo de violencia, en los términos del documento que como anexo único forma parte integral del presente dictamen y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de derecho reconoce que cada persona es titular de derechos fundamentales y reconocidos por la ley; la igualdad sustantiva alude al ejercicio pleno de los derechos universales y a la capacidad de hacerlos efectivos en la vida cotidiana. Se busca que la igualdad entre mujeres y hombres deje de ser un concepto abstracto, o un simple recurso en la retórica discursiva, para convertirse en una expresión real de las mujeres en la educación, en la protección de la salud, en la diversidad, en el ejercicio de la sexualidad y la reproducción, así como en la participación política, en la libre decisión, en la construcción y garantía de una vida libre de violencia y en la necesaria asignación de presupuesto público con perspectiva de género.

Por disposición constitucional, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, tenemos la obligación de hacer efectivos los derechos reconocidos a fin de procurar la verdadera igualdad sustantiva de mujeres y hombres.

En ese sentido, es necesario comprender la realidad de las mujeres a través de la cual se puedan elaborar leyes, políticas, programas y prácticas eficaces que respeten plenamente y protejan sus derechos desde una concepción de realidad en donde se debe exigir se consideren a los derechos como universales, independientes y sobre todo indivisibles; se debe entender a las mujeres como sujetos de derecho y no simplemente como víctimas o blanco de violaciones de derechos humanos.

Es por ello, que para garantizar que la igualdad sustantiva se vuelva realidad, no solo se debe invocar a la igualdad de oportunidades, la cual se establece en toda política pública, sino que todas las personas tengamos las mismas posibilidades de acceder a los recursos y a los servicios. La igualdad debe medirse en función de que se haya logrado un proceso total de igualdad e igualitario. Por ejemplo, en el mercado laboral, la mayoría de las ocasiones, la igualdad sustantiva no se cumple, ya que los empleos formales son generalmente ocupados por hombres porque,

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

lamentablemente, aún continúa vigente el estereotipo de que los trabajadores del sexo masculino no tendrán que solicitar licencias, ni permisos para cumplir sus responsabilidades como padres.

Así pues, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal, recogido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, las presentes reformas y adiciones al Reglamento en mención pretenden reforzar en el municipio la política pública de Igualdad Sustantiva al incluir dentro del alcance de esta política y como parte de los instrumentos de ese derecho, la protección a la dignidad humana, la no discriminación y la prevención, atención y erradicación de cualquier tipo de violencia en el municipio.

Pero no basta con solo ampliar la Igualdad Sustantiva como política pública, sino que la presente iniciativa pretende también fortalecer la integración y atribuciones del Sistema Municipal, así como definir los alcances, objetivos y acciones del Programa Municipal como instrumentos de este derecho de Igualdad Sustantiva y con ello obtener resultados inmediatos y certeros.

Sin embargo, todo esto se pretende alcanzar con la participación activa de las dependencias y entidades municipales al ampliar sus atribuciones y bajo la coordinación del Instituto Municipal de las Mujeres como entidad responsable de la implementación de las políticas y medidas adoptadas por la administración pública municipal en materia de Igualdad Sustantiva.

Adicional a lo anterior, la presente iniciativa establece la conformación de órganos internos para el Sistema Municipal, ya sea que se denominen comisiones o comités, con la intención de mejorar el desempeño de las funciones de dicho Sistema Municipal y dar una mejor atención de los asuntos de su competencia.

Así pues, que, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, se establece la conformación de una Comisión de Evaluación con la finalidad primordial de garantizar el cumplimiento y evaluación del Programa Municipal y valorar el desempeño de las entidades y dependencias en dicho Programa.

En conclusión y con la intención de continuar atendiendo los retos que implica la construcción de una cultura igualitaria entre mujeres y hombres y de que exista la debida congruencia y complementariedad con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato y así como con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es que se reforman y adicionan algunas disposiciones del Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. *Se reforman* los artículos 1, 5, 6, 8, 9 en su fracción XV y segundo párrafo, 13 en sus fracciones III, V y XVII, 14 en su fracción VII, 18, 21, 28, 29, 30 en su primer párrafo y fracción II, 31, 32 y 33 en su primer párrafo y **se adicionan** las fracciones I Bis, I Ter, V Bis y XI al artículo 2, las fracciones II Bis, III Bis, III Ter, XIII Bis y un tercer párrafo al artículo 9, las fracciones de la XVIII a la XXIX al artículo 13, las fracciones VIII a la XIII al artículo 14, un artículo 14 Bis, un artículo 14 Ter, las fracciones de la V a la XIX al artículo 33, un segundo párrafo al artículo 38, un artículo 39 y un artículo 40, todos del **Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 180, tercera parte, de fecha 7 de septiembre del año 2018, para quedar en los términos siguientes:

REGLAMENTO DEL SISTEMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO

Objeto del Reglamento

Artículo 1. *El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases que regulan al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato, en cuanto a su organización, estructura y funcionamiento, así como el contenido y principios de la política pública y los instrumentos de planeación con los que se regirá su actuación.*

Glosario

Artículo 2. *Para los efectos ...*

I. ...

I Bis. Acciones afirmativas: *El conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;*

I Ter. Equivalencia Humana: *Principio que reconoce igual valor entre todas las personas, es decir, igual valía para la condición humana, toda vez que si el valor es disminuido por efecto de género, también es disminuido el género en sí.*

II. a V. ...

V Bis. Perspectiva de género: *El concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que debe emprenderse para actuar sobre los factores*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

VI. a X. ...

XI. Transversalidad: *Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.*

Política Municipal

Artículo 5. *La Política Municipal tiene su base en el principio de la Equivalencia humana y deberá establecer las acciones conducentes para lograr la Igualdad Sustantiva en los ámbitos familiar, político, civil, laboral, económico, social y cultural.*

La Política Municipal deberá promover, fomentar y fortalecer:

- I.** *La protección de la dignidad humana, no discriminación, así como la prevención, atención y erradicación de cualquier tipo de violencia en el municipio;*
- II.** *El reconocimiento y visibilidad del valor de las personas en su amplitud de condición humana;*
- III.** *La existencia de esquemas de convivencia que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres;*
- IV.** *La paridad de género en la ocupación de plazas administrativas y cargos de confianza dentro de la administración pública;*
- V.** *El acceso igualitario de la población a las funciones y servicios públicos que preste la administración pública;*
- VI.** *La permanente y continua capacitación y formación en materia de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*
- VII.** *La igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;*
- VIII.** *La planeación presupuestal que incorpore la Perspectiva de género apoye la Transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;*
- IX.** *La participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;*
- X.** *La equidad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

- XI. La anulación de estereotipos establecidos en función del género;*
- XII. Las condiciones equitativas de salario y prestaciones laborales entre mujeres y hombres en la administración pública municipal;*
- XIII. La erradicación de la violencia de género en los ámbitos públicos y privados;*
- XIV. La eliminación de toda forma de discriminación directa e indirecta;*
- XV. La implementación de Acciones afirmativas de manera transversal para garantizar el derecho de la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio;*
- XVI. El uso de lenguaje incluyente y no sexista en documentos oficiales y normatividad municipal;*
- XVII. La incorporación de la Perspectiva de género con enfoque en derechos humanos en el quehacer de la administración pública municipal; y*
- XVIII. La integración, implementación y ejecución de prácticas de igualdad laboral y no discriminación dentro de los procesos de gestión y de recursos humanos de la administración pública municipal, que favorezcan el desarrollo de las y los trabajadores.*

Instrumentos en materia de Igualdad Sustantiva

Artículo 6. *Son instrumentos en materia de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, los siguientes:*

- I. El Sistema Municipal; y*
- II. El Programa Municipal.*

Naturaleza y objeto

Artículo 8. *El Sistema Municipal es la instancia que funciona como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades municipales entre sí, con la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación; su objetivo y encargo consiste en:*

- I. Promover, fomentar y garantizar la Igualdad sustantiva, dignidad humana, no discriminación, así como la prevención, atención y erradicación de cualquier tipo de violencia en el municipio; y*
- II. Establecer instrumentos, procedimientos, servicios y acciones encaminadas al diseño y elaboración del Programa Municipal.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Artículo 9. El Sistema Municipal...

I. y II. ...

II Bis. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

III. ...

III Bis. La Dirección General de Gobierno;

III Ter. La Dirección General de Desarrollo Institucional;

IV. a XIII. ...

XIII Bis. La Subdirección de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

XIV. ...

XV. Hasta cinco representantes de la sociedad civil con experiencia en la materia que regula el presente Reglamento, designados por el Ayuntamiento a propuesta de la presidencia del Sistema Municipal, a partir de una convocatoria pública abierta, por el periodo que se establece en este Reglamento; y

XVI. ...

Para el mejor desarrollo de sus funciones, el Sistema Municipal contará con una Secretaría Técnica, cargo que recaerá en la persona titular de la dirección general del Instituto Municipal de las Mujeres.

Las personas titulares de las demás dependencias y entidades que integran la administración pública municipal podrán formar parte del Sistema Municipal, cuando de acuerdo con sus atribuciones, auxilien en el cumplimiento de los objetivos en materia de Igualdad sustantiva y así lo determine la comisión de Ayuntamiento en materia de igualdad de género o su equivalente.

Atribuciones del Sistema Municipal

Artículo 13. El Sistema Municipal...

I. y II. ...

III. Aprobar y ejecutar el Programa Municipal;

IV. ...

V. Determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades municipales, a efecto de generar las condiciones necesarias para evaluar la progresividad en el cumplimiento del presente Reglamento;

VI a XVI. ...

XVII. Procurar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;

XVIII. Proponer que en la planeación presupuestal municipal se incorpore la Perspectiva de género, se apoye la Transversalidad y se prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

XIX. Contribuir en que se logre mayor participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;

XX. Impulsar la equidad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;

XXI. Promover la anulación de estereotipos establecidos en función del género;

XXII. Incentivar condiciones equitativas de salario y prestaciones laborales entre mujeres y hombres en la administración pública municipal;

XXIII. Implementar estrategias para la erradicación de la violencia de género en los ámbitos públicos y privados;

XXIV. Instaurar mecanismos para la eliminación de toda forma de discriminación directa e indirecta;

XXV. Implementar Acciones afirmativas de manera transversal para garantizar el derecho de la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio;

XXVI. Instituir el uso de lenguaje incluyente y no sexista en documentos oficiales y normatividad municipal;

XXVII. Incorporar la Perspectiva de género con enfoque en derechos humanos, en el quehacer de la administración pública municipal;

XXVIII. Integrar, implementar y ejecutar prácticas de igualdad laboral y no discriminación dentro de los procesos de gestión y de recursos humanos de la administración pública municipal que favorezcan el desarrollo de las y los trabajadores; y

XXIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el presente Reglamento.

Obligaciones de las personas titulares de las dependencias y entidades
Artículo 14. Las personas titulares...

I. a VI. ...

- VII.** Designar a su enlace, para ejecución de acciones de coordinación y cumplimiento ante el Instituto Municipal de las Mujeres, mediante oficio dirigido a la persona titular de este último, dicho enlace deberá tener capacitación con enfoque de Perspectiva de género y atenderá los temas relativos a la materia de Igualdad sustantiva.
- VIII.** Incorporar en la planeación presupuestal anual la Perspectiva de género, apoyar la Transversalidad y prever el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;
- IX.** Anular dentro de su dependencia o entidad estereotipos establecidos en función del género;
- X.** Ejecutar condiciones equitativas de salario y prestaciones laborales entre mujeres y hombres en su dependencia o entidad;
- XI.** Implementar estrategias para la erradicación de la violencia de género así como para la eliminación de toda forma de discriminación directa e indirecta en su dependencia o entidad;
- XII.** Llevar a cabo Acciones afirmativas de manera transversal para garantizar el derecho de la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en su dependencia o entidad; y
- XIII.** Propiciar el uso de lenguaje incluyente y no sexista en sus documentos oficiales y normatividad.

Responsabilidad del Instituto

Artículo 14 Bis. El Instituto Municipal de las Mujeres es el responsable de coordinar e implementar las políticas y medidas adoptadas por la administración pública municipal, así como del Programa Municipal con la finalidad de garantizar el derecho a la Igualdad sustantiva y promover su efectividad.

Atribuciones del Instituto Municipal de las Mujeres

Artículo 14 Ter. Para el cumplimiento del objeto del presente Reglamento, el Instituto Municipal de las Mujeres tiene las siguientes atribuciones:

- I.** Implementar políticas, programas, lineamientos, estrategias y criterios para la ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento de los programas municipales en materia de atención en Igualdad sustantiva;

- II. Promover, coordinar, impulsar, efectuar y difundir estudios, investigaciones y publicaciones acerca de las condiciones de las personas en los diversos ámbitos de la sociedad;*
- III. Impulsar la incorporación de la Perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, así como la no discriminación en contra de las mujeres en la planeación municipal del desarrollo, programación y presupuestación de los egresos del municipio;*
- IV. Proponer, diseñar e instrumentar metodologías educativas para la sensibilización y capacitación en Perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres dirigidas a la población en general, para atender los resultados que se obtengan de los estudios e investigaciones realizados de acuerdo con el contenido del presente artículo; y*
- V. Procurar la protección y restauración de derechos vulnerados a las personas.*

Suplencias

Artículo 18. *Cada persona integrante del Sistema Municipal nombrará a su suplente quien contará con las mismas facultades y obligaciones del cargo. El nombramiento deberá ser informado por escrito a la secretaría técnica.*

Sesiones y quórum

Artículo 21. *El Sistema Municipal sesionará de manera ordinaria una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando la importancia o urgencia del asunto de que se trate así lo requiera, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.*

Conformación y vigilancia de órganos internos

Artículo 28. *El Sistema Municipal para el mejor desempeño de sus funciones, conformará, vigilará, supervisará, evaluará y requerirá información de las siguientes comisiones, comités y órganos internos:*

- I. De conciliación vida, trabajo y familia;*
- II. De prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres y hombres;*
- III. De seguridad para todas y todos;*
- IV. De no discriminación contra las mujeres y hombres;*
- V. De dignidad humana;*
- VI. De derechos humanos; y*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

VII. De evaluación del Programa Municipal.

Así mismo podrá conformar las comisiones, comités y órganos internos que considere necesarias para la atención de los asuntos de su competencia.

Integración de comisiones, comités y órganos internos

Artículo 29. *Las comisiones, comités y órganos internos se integrarán con el número de miembros que determine el Sistema Municipal, pudiendo ser integrantes o no del mismo y serán dirigidas por un coordinador electo de entre quienes formen parte de ellas.*

Los cargos y desempeño de funciones serán de carácter honorífico, por lo que no percibirán alguna retribución económica.

Facultades de las comisiones, comités y órganos internos

Artículo 30. *Las comisiones, comités y órganos internos tendrán las siguientes facultades:*

- I. Elaborar los análisis...*
- II. Invitar a participar en las comisiones, comités y órganos internos por conducto de la Presidencia, a los especialistas que consideren convenientes para el cumplimiento de los objetivos de los mismos;*
- III. Rendir informes de...*
- IV. Las demás que...*

Acuerdos de las comisiones, comités y órganos internos

Artículo 31. *Los acuerdos de las comisiones, comités y órganos internos se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate quien coordine tendrá voto de calidad.*

Las comisiones, comités y órganos internos no tendrán facultades ejecutivas, debiendo en todo caso someter a consideración del Sistema Municipal los acuerdos relacionados a las áreas a que correspondan.

Naturaleza

Artículo 32. *El Programa Municipal es la herramienta de planeación estratégica, prioritaria y rectora de la administración pública municipal que deberá incorporar los objetivos y acciones de la Política Municipal de forma sistemática y coordinada con el fin de orientar el trabajo del Sistema Municipal y asegurar el ejercicio efectivo de la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Objetivos

Artículo 33. *El Programa Municipal de manera enunciativa más no limitativa, deberá:*

I. a IV. ...

- V.** *Encaminar sus acciones a la protección de la dignidad humana, no discriminación, así como la prevención, atención y erradicación de cualquier tipo de violencia en el municipio;*
- VI.** *Incorporar la existencia de esquemas de convivencia que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres;*
- VII.** *Establecer la paridad de género en la ocupación de plazas administrativas y cargos de confianza dentro de la administración pública municipal;*
- VIII.** *Facilitar el acceso igualitario de la población a las funciones y servicios públicos que preste la administración pública municipal;*
- IX.** *Instaurar la permanente y continua capacitación y formación en materia de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*
- X.** *Procurar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida;*
- XI.** *Establecer que en la planeación presupuestal municipal se incorpore la Perspectiva de género, se apoye la Transversalidad y se prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres;*
- XII.** *Contribuir en que se logre mayor participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres;*
- XIII.** *Impulsar la equidad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para las mujeres y los hombres;*
- XIV.** *Promover la anulación de estereotipos establecidos en función del género;*
- XV.** *Proponer condiciones equitativas de salario y prestaciones laborales entre mujeres y hombres en la administración pública municipal;*
- XVI.** *Diseñar estrategias para la erradicación de la violencia de género en los ámbitos públicos y privados;*
- XVII.** *Procurar mecanismos para la eliminación de toda forma de discriminación directa e indirecta;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

XVIII. Establecer Acciones afirmativas de manera transversal para garantizar el derecho de la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el municipio; y

XIX. Fomentar el uso de lenguaje incluyente y no sexista en documentos oficiales y normatividad municipal.

Aprobación

Artículo 38. El Sistema Municipal ...

El Programa Municipal deberá ser aprobado solo para el periodo de la administración pública municipal vigente y su actualización podrá realizarse en cualquier momento.

Evaluación del Programa Municipal

Artículo 39. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento y evaluación del Programa Municipal, la Comisión de Evaluación deberá revisar la correcta aplicación e implementación del Programa Municipal, así como valorar la eficacia, desempeño y gestión de las entidades y dependencias que participan en la ejecución del mismo.

La evaluación se realizará mediante un análisis con base en información proporcionada por las dependencias y entidades responsables de la gestión del Programa Municipal, debiéndose asentar el resultado mediante un acta.

La Comisión de Evaluación podrá:

- I.** Practicar visitas a las personas evaluados;
- II.** Requerir a las personas evaluadas la exhibición y en su caso, la entrega de cualquier clase de datos, documentos o informes relacionados con el objeto de la evaluación;
- III.** Recabar de terceras personas documentos, informes y datos que posean con motivo de sus funciones, cuando guarden relación con el seguimiento del Programa Municipal;
- IV.** Requerir la rúbrica de las personas evaluadas en la información que proporcione a las personas integrantes del Comité de Evaluación con motivo de una revisión, a efecto de validar su originalidad;
- V.** Requerir a las personas evaluadas la asunción de compromisos que tengan como propósito implementar acciones correctivas o preventivas a efecto de solventar las observaciones derivadas del procedimiento de revisión; y

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

VI. Otorgar prórroga a las personas auditadas, cuando estas así lo soliciten.

Responsabilidades y sanciones

Artículo 40. *El incumplimiento a lo dispuesto en el Programa Municipal, así como al presente Reglamento, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.*

TRANSITORIO

Único. *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”*

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. A continuación, el Presidente manifiesta que las reformas requieren para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, las reformas al Reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, Guanajuato, mismas que quedan aprobadas por unanimidad mediante mayoría calificada y al no haber reservas en lo particular quedan aprobadas en el mismo sentido.

En el punto XII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta el Reglamento para la Protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas en el Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita a la Presidenta de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos así como la de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura al documento respectivo. En uso de la voz, la Regidora María Olimpia Zapata Padilla da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO. - Se aprueba la creación del Reglamento para la Protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas en el Municipio de León, Guanajuato**, con el objeto de regular la protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas que se realicen en el municipio, asegurando el pleno respeto de los derechos y las libertades en su ejercicio, de conformidad con el anexo único que forma parte integral del presente dictamen y que a continuación se inserta:

“ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetar los derechos de toda persona sigue siendo en nuestros días una innovación jurídica tanto a nivel nacional como internacional, nos hace reflexionar sobre nuestro entorno social y jurídico o incluso renovarlo para poder así, consolidar un Estado de Derecho. En este sentido, los Derechos Humanos juegan un papel primordial y en nuestro marco normativo son una materia relativamente reciente pero que ha traído consigo grandes cambios y progresos.

La construcción de una nueva cultura de los Derechos Humanos, comienza con la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011; una de las reformas más importantes en la historia de nuestro país, que marca un antes y un después en nuestro sistema jurídico mexicano, este acontecimiento implicó principalmente la modificación de 11 artículos constitucionales: 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105.

La transformación principal se observa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cambio de la denominación del Capítulo I, Título Primero de “De las Garantías Individuales” a “De los Derechos Humanos y sus garantías”; reconociendo por primera vez a los Derechos Humanos en dicho documento normativo, colocándolos al mismo nivel de los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, bajo los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad, ello dentro de toda actuación pública y siendo estos

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

el centro del ejercicio de la administración pública, por ser el pilar principal para la implementación de la protección de los Derechos Humanos.

En aras de lo anterior, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato emitió una Propuesta General, por medio de la cual se dirige a los 46 municipios del Estado de Guanajuato para recomendarles asumir el cumplimiento de sus obligaciones de garantía y protección del ejercicio del derecho a las Manifestaciones Públicas a partir del cumplimiento del marco legal existente, así como de la realización de planes estratégicos y acciones específicas orientadas a la garantía del ejercicio de los derechos humanos y a prevenir cualquier violación a los mismos.

Dentro de estas acciones se encuentra, de igual manera, la recomendación a las Autoridades municipales de contar con un Reglamento que garantice el ejercicio del derecho humano a las Manifestaciones Públicas, con una perspectiva integral de derechos humanos, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia y que tenga como objetivo primordial a la persona.

Dichos estándares internacionales hacen un llamado a armonizar los cuerpos normativos para la debida garantía del derecho a las Manifes.

Tomando en consideración la Propuesta General en mención, esta administración pública municipal ha sumado esfuerzos para la implementación de medidas y mecanismos para la protección al Derecho a las Manifestaciones Públicas, considerando a este derecho humano como la conjugación que deriva del Derecho a la Libertad de Expresión contemplado en el artículo 6 y del Derecho de Asociación previsto en el artículo 9, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este parámetro se ha determinado la implementación de disposiciones que contribuyan a respetar y garantizar el ejercicio del Derecho a las Manifestaciones Públicas, salvaguardando los derechos humanos de las personas. Ello, contribuirá a cumplir con los objetivos antes citados en la actuación de las y los servidores públicos que intervengan en las Manifestaciones Públicas, bajo el marco de los Derechos Humanos.

De igual manera, esta iniciativa atiende lo concerniente a que en una sociedad democrática el ejercicio de los derechos humanos no puede llevarse a cabo de tal manera que termine vulnerando los bienes jurídicos de otras personas, entendiéndose como todos aquellos objetos, materiales o inmateriales, relaciones, intereses o derechos, que en cualquier caso han de ser socialmente valiosos y por ello dignos de protección jurídica. Los derechos humanos deben poder convivir en el espacio público de la forma más armónica que sea posible.

En ese mismo tenor, a partir del marco convencional y constitucional, las obligaciones del personal del servicio público en la protección de derechos humanos se amplían conforme al principio pro persona. Es por ello, que los integrantes de los Cuerpos de Seguridad Pública deben hacer Uso de la Fuerza de manera racional, congruente, oportuna y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, de manera excepcional y como último recurso, ordenar, dirigir y supervisar que el uso de la fuerza ante posibles actos de violencia, sea única y específicamente contra las personas que cometen esos actos, manteniéndose dentro de los límites y alcances que se marcan en las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, Protocolo Nacional Sobre el Uso de la Fuerza y Protocolo de Actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales en el Estado, para el uso de la fuerza.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Este Reglamento se encuentra estructurado en capítulos y secciones, los cuales darán la pauta a los temas que se desarrollarán en cada uno; el Capítulo I es el referente a las “Disposiciones Generales” donde se establece la naturaleza, objeto del presente Reglamento, así como sus objetivos específicos y glosario que contiene las definiciones de la terminología que se emplea dentro del ordenamiento para abonar a la correcta interpretación del mismo.

El Capítulo II, denominado “De las Personas”, establece en su Sección Primera el “Derecho a las Manifestaciones Públicas”, enunciando los principios rectores del presente Reglamento: Perspectiva de Derechos Humanos, Pro persona, Interés superior de la niñez, Perspectiva de género, Perspectiva de licitud, No discriminación, Máxima publicidad y Prevención, así como la garantía del Derecho Humano de toda persona a manifestarse.

Siguiendo esta línea de ideas, la Sección Segunda referente a las “Personas”, aborda a las personas que pueden concurrir y participar en las Manifestaciones Públicas, ya que cada una realiza y asiste por acciones distintas, por lo que la protección de las mismas es una prioridad que este Reglamento contempla.

Por lo que hace a la Sección Tercera denominada “Derechos y Deberes de las Personas”, se establecen los derechos y deberes de las Personas participantes, Periodistas, Personas defensoras de derechos humanos, Observadores de derechos humanos y Terceras personas en Manifestaciones Públicas. De igual manera se establecen sanciones por actos ilegales.

En cuanto al Capítulo III titulado “Autoridad Municipal” en su Sección Única, se establece como su nombre lo indica, las bases de actuación de las personas en el servicio público, el entorno seguro que como Autoridad debemos garantizar ante una Manifestaciones Públicas. En ese sentido se establece un artículo en específico sobre la intervención que tendrá la Secretaría de Seguridad Pública ante actos violentos.

La creación de un “Grupo Interinstitucional” se contempla en el Capítulo IV del presente Reglamento, estableciendo las Autoridades que lo integran, su coordinación, sus atribuciones y obligaciones de sus integrantes para garantizar el multicitado derecho.

Por lo anteriormente expuesto se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: *Se crea el Reglamento para la Protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas en el Municipio de León, Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:*

Reglamento para la Protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas en el Municipio de León, Guanajuato

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Naturaleza y Objeto del Reglamento

Artículo 1. *El presente Reglamento es de orden público, interés social, y de observancia general en el municipio de León, Guanajuato y tiene por objeto general*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

regular la protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas que se realicen en el municipio, asegurando el pleno respeto de los derechos y las libertades en su ejercicio.

Objetivos Específicos

Artículo 2. El presente Reglamento tiene como fines específicos los siguientes:

- I. *El reconocimiento de la calidad de garante de la Autoridad en el ejercicio del derecho humano a las Manifestaciones Públicas;*
- II. *El establecimiento de las acciones de prevención y de protección a través de la adopción de medidas positivas necesarias para el desarrollo armónico de las Manifestaciones Públicas, en el entorno municipal;*
- III. *El reconocimiento de los derechos y deberes de las personas respecto al derecho de Manifestaciones Públicas;*
- IV. *Normar la actuación coordinada de la Autoridad para garantizar el ejercicio del derecho humano a las Manifestaciones Públicas;*
- V. *El establecimiento de las bases para gestionar desde el diálogo y con perspectiva de licitud las Manifestaciones Públicas; y*
- VI. *La determinación como último recurso del uso de la fuerza, ante Actos de Violencia en Manifestaciones Públicas.*

Glosario

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Autoridad:** *Cualquier dependencia, entidad o persona servidora pública municipal, que por sus atribuciones tienen intervención en la Manifestaciones Públicas;*
- II. **Actos de violencia en Manifestaciones Públicas:** *Conductas contrarias a los derechos humanos, que causan o puedan causar afectaciones a participantes en manifestaciones o contra terceras personas no participantes;*
- III. **Manifestaciones Públicas:** *Concurrencia temporal y deliberada en un espacio público con una finalidad concreta, que puede adoptar la forma de manifestaciones, encuentros, huelgas, procesiones, campañas o marchas, mítines o plantones.*
- IV. **Observadores de Derechos Humanos:** *Personas cuya labor consiste en monitorear y fiscalizar el respeto de los derechos humanos por parte de*

las autoridades estatales y municipales y otros intervinientes, e igualmente, advertir las vulneraciones que se produzcan en el contexto de Manifestaciones Públicas;

- V. **Periodistas:** Personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen;
- VI. **Personas defensoras de derechos humanos:** Las y los individuos, asociaciones y colectivos cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos;
- VII. **Personas participantes:** Personas convocantes y/o integrantes de las Manifestaciones Públicas;
- VIII. **Plan Operativo:** Plan de Conocimiento, Atención y Actuación, antes, durante y después de las Manifestaciones Públicas;
- IX. **Reglamento:** Reglamento para la Protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas en el Municipio de León, Guanajuato; y
- X. **Terceras personas:** Personas que de manera circunstancial e involuntaria se ven involucradas en una Manifestaciones Públicas.

CAPÍTULO II **De las Personas**

Sección Primera **Derecho a las Manifestaciones Públicas**

Principios Rectores

Artículo 4. Para los efectos del presente Reglamento, son principios rectores los siguientes:

- I. **Perspectiva de Derechos Humanos:** Principio de actuación de la Autoridad en el que sus prácticas institucionales se alinean al fin esencial de garantizar la realización de los Derechos Humanos de quienes habitan en su territorio. La Autoridad deberá ajustar su accionar a lo señalado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. **Pro persona:** Principio que debe regir la actuación de la autoridad, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva para la protección y reconocimiento de los derechos de las personas;

- III. Interés superior de la niñez:** Obligación primordial de la Autoridad de garantizar el respeto y protección a la dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual de las personas menores de edad. En todas las decisiones y actuaciones de la autoridad municipal referentes al ejercicio del derecho a las Manifestaciones Públicas, se garantizará la protección de las y los menores de edad, en consideración al principio de interés superior de la niñez;
- IV. Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- V. Perspectiva de licitud:** Presunción a cargo de la Autoridad considerando que la Manifestación Pública es pacífica, con medios, objeto y fines lícitos. La presunción de licitud no se pierde, por la forma o color de vestimenta, por cubrir el rostro, por estereotipos, prejuicios, estigmas, cánticos y/o gritos. La presunción de licitud se rompe solo en relación a la o las personas sobre las que existan elementos objetivos, que acrediten un acto contrario a las disposiciones normativas, por lo que bajo ninguna circunstancia se hará extensivo a otras personas o a la Manifestación Pública en general;
- VI. No discriminación:** Está prohibida toda conducta que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La Autoridad promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad de trato y oportunidades de las personas entorno al ejercicio del derecho de a las Manifestaciones Públicas sean reales y efectivas, eliminando aquellos obstáculos que limiten e impidan el ejercicio de sus derechos y su desarrollo;
- VII. Máxima publicidad:** Es obligación de la Autoridad, que toda la información en su posesión sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepción legítimo y definido previamente. La información y datos que genere, obtenga, adquiera, transforme o posea la Autoridad en relación al ejercicio del derecho a las Manifestaciones Públicas, serán públicos y accesibles. Para los casos contemplados en el presente Reglamento, la Autoridad deberá documentar desde que tenga conocimiento de la convocatoria o de la realización de la Manifestación Pública, así como de todo su desarrollo y la desocupación, en su caso. La Autoridad podrá excepcionalmente clasificar como reservada la información en los términos previstos en la legislación correspondientes; y

- VIII. Prevención:** Todas las acciones de la Autoridad referentes al ejercicio del derecho de Manifestaciones Públicas, se deben orientar a prevenir la violación a los derechos humanos de las Personas participantes y Terceras personas.

Calidad de Garante de la Autoridad

Artículo 5. La Autoridad se asume como garante del derecho humano de toda persona o grupo a la libertad de expresión, a la reunión y a las Manifestaciones Públicas, por lo que esta no debe actuar bajo el supuesto de que constituyen una amenaza al orden público.

Se le considera garante por estar obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Derecho a las Manifestaciones Públicas

Artículo 6. Las Manifestaciones Públicas podrán ir dirigidas de forma enunciativa más no limitativa a:

- I. Defender derechos humanos;
- II. Demandar reconocimiento, protección o ejercicio de un derecho;
- III. Conmemorar fechas, días o eventos de interés;
- IV. Expresar opiniones, visiones o perspectivas políticas, sociales, económicas, culturales o de otra índole;
- V. Verbalizar un apoyo o crítica en relación a una persona física y moral, cualquier grupo político identificado o a la Autoridad;
- VI. Reaccionar a una política o problema de carácter público o privado;
- VII. Afirmar la identidad de las personas o de colectivos sociales; y
- VIII. Visibilizar situaciones de discriminación y marginalización de una persona o grupo.

El ejercicio de este derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por las disposiciones legales vigentes.

Sección Segunda Personas

Concurrencia

Artículo 7. Para los efectos del presente Reglamento, en las Manifestaciones Públicas pueden concurrir:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

- I. *Personas participantes;*
- II. *Periodistas;*
- III. *Personas defensoras de derechos humanos;*
- IV. *Observadores de derechos humanos; y*
- V. *Terceras personas.*

Sección Tercera **Derechos y Deberes de las Personas**

Derechos de las Personas participantes

Artículo 8. *El presente Reglamento reconoce al menos como derechos inherentes a las Personas participantes que ejercen su derecho de Manifestaciones Públicas, los siguientes:*

- I. *Convocar libremente;*
- II. *Expresarse y manifestarse pacíficamente en un entorno seguro;*
- III. *Ser protegidas antes, durante y después de las Manifestaciones Públicas;*
- IV. *No ser sujetas a persecución o injerencias indebidas por participar anónimamente, es decir, por cubrir su rostro;*
- V. *Que se protejan sus datos personales sensibles;*
- VI. *No ser estigmatizadas; y*
- VII. *No ser discriminadas.*

Las Personas participantes podrán dar aviso anticipadamente de las Manifestaciones Públicas a la Autoridad, a efecto de que se les brinden facilidades y garantías para un entorno seguro, pudiendo proporcionar datos logísticos y de contacto.

Deberes de las Personas participantes

Artículo 9.- *Las Personas participantes que convoquen, organicen o lideren Manifestaciones Públicas, deberán considerar las medidas que garanticen la seguridad e integridad de grupos en situación de vulnerabilidad.*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Las Personas participantes deberán comportarse guardando conductas de reconocimiento, aceptación, cooperación y respeto de los derechos humanos de otros participantes y de Terceras personas.

Derechos y Deberes de Periodistas, Personas defensoras de derechos humanos y Observadores de derechos humanos

Artículo 10. *Las y los Periodistas, las Personas defensoras de derechos humanos, así como los Observadores de derechos humanos, en el ejercicio de su actividad en las Manifestaciones Públicas, podrán identificarse, de no hacerlo serán consideradas como Personas participantes y/o Terceras personas, con toda la protección que establece el presente Reglamento.*

En cualquier caso, deberán comportarse guardando conductas de reconocimiento, aceptación, cooperación y respeto de los derechos humanos de Personas participantes y Terceras personas.

Derechos y Deberes de Terceras personas

Artículo 11. *Las Terceras personas tienen derecho a que se les garantice un entorno seguro y el deber de conocer las restricciones temporales a la libertad de tránsito que la Autoridad determine, de ser posible con anticipación.*

Sanciones por actos ilegales

Artículo 12. *Quienes incumplan disposiciones normativas que afecten los derechos humanos o bienes jurídicos de Terceras personas, en torno a las Manifestaciones Públicas, serán sancionadas por la Autoridad de conformidad a la normatividad aplicable, según corresponda.*

**CAPÍTULO III
De la Autoridad**

**Sección Única
Bases de Actuación**

Bases de actuación

Artículo 13. *La Autoridad en relación al ejercicio del derecho de Manifestaciones Públicas, deberá observar lo establecido en las disposiciones legales vigentes, el presente Reglamento y las bases de actuación siguientes:*

- I. *Garantizar el entorno seguro para las Personas participantes, Personas defensoras de derechos humanos, Periodistas y Terceras personas;*
- II. *Llevar a cabo el Plan Operativo en cuanto se tenga conocimiento previo de la realización de Manifestaciones Públicas, para garantizar el ejercicio de este derecho;*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

- III. *Generar el diálogo antes y durante las Manifestaciones Públicas;*
- IV. *Garantizar la no confrontación en caso de contramanifestación;*
- V. *Respetar al derecho del anonimato de las Personas participantes; y*
- VI. *Aplicar el uso de la fuerza pública como excepción, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas vigentes.*

Entorno seguro

Artículo 14. *La Autoridad deberá vincularse con las personas que concurren a Manifestaciones Públicas, privilegiando el diálogo y los acuerdos para garantizar un entorno seguro.*

Intervención de la Secretaría de Seguridad Pública

Artículo 15. *La Secretaría de Seguridad Pública podrá intervenir cuando de los actos ocurridos durante las Manifestaciones Públicas se advierta la presunta comisión de alguna de las faltas administrativas establecidas en el Reglamento de Policía y Vialidad y/o la probable comisión de delitos; La intervención deberá realizarse bajo los principios de legalidad, absoluta necesidad, proporcionalidad y específicamente en contra de la o las personas que las realicen.*

CAPÍTULO IV

Grupo Interinstitucional

Grupo Interinstitucional

Artículo 16. *Para garantizar el efectivo derecho de Manifestaciones Públicas, se conformará un grupo interinstitucional que determinará e implementará un Plan Operativo de intervención para adoptar medidas de protección a las Personas manifestantes y Terceros, así como intervenir mediante un proceso de diálogo y escucha con estas personas.*

Integrantes

Artículo 17. *El grupo interinstitucional se integrará por las personas titulares de las siguientes unidades administrativas, dependencias o entidades municipales:*

- I. *Dirección General de Gobierno;*
- II. *Secretaría de Seguridad Pública Municipal; por si y/o a través de las Direcciones Generales del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control; de Policía; de Tránsito Municipal; de Protección Civil y la Subsecretaría de Atención a la Comunidad; y*

- III. *Las demás dependencias o entidades municipales que determine la Autoridad coordinadora.*

Cada persona integrante del grupo interinstitucional deberá designar a su suplente, quien deberá contar con las mismas facultades y obligaciones para la toma de decisiones que la persona titular, misma que será comunicada de manera formal a la Autoridad coordinadora.

Atribuciones

Artículo 18. *El grupo interinstitucional para garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas que se vean inmersas en las Manifestaciones Públicas deberá:*

- I. *Realizar un Plan Operativo para los casos que de manera espontánea o sin aviso se lleven a cabo Manifestaciones Públicas. Entre otros aspectos, determinar a la persona o personas encargadas del primer contacto;*
- II. *Integrar la información referente al hecho o hechos;*
- III. *Identificar a la o las personas que representen, convoquen o lideren las Manifestaciones Públicas;*
- IV. *Generar el diálogo y escucha con la o las personas identificadas como representantes o líderes, a efecto de establecer acciones conjuntas que garanticen el derecho a las Manifestaciones Públicas;*
- V. *Establecer el Plan Operativo, el cual deberá incluir cuando menos:*
 - a) *Autoridades participantes;*
 - b) *Perfil de las personas que se encargarán del primer contacto;*
 - c) *Requerimientos humanos y materiales;*
 - d) *Medidas de protección para las personas concurrentes;*
 - e) *Restricciones temporales a la libertad de tránsito;*
 - f) *Estrategia de comunicación para dar a conocer el evento y las restricciones determinadas, así como la logística para el uso de la fuerza ante posibles Actos de violencia en Manifestaciones Públicas;*
y
 - g) *Actividades para monitorear y evaluar los resultados del Plan Operativo.*
- VI. *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y principios del presente Reglamento.*

Autoridad coordinadora

Artículo 19. *La Dirección General de Gobierno, en su carácter de Autoridad coordinadora del grupo interinstitucional, será el primer contacto y en su caso podrá:*

- I. Ofrecer los medios para que las Personas participantes que lo deseen, puedan dar aviso previo de las Manifestaciones Públicas;*
- II. Recabar, registrar y resguardar la información del evento generada de forma previa, durante y posterior;*
- III. Convocar a las y los integrantes del grupo interinstitucional, cuando el caso así lo amerite;*
- IV. Designar a la o las personas encargadas del primer contacto;*
- V. Generar el diálogo con la o las personas identificadas como representantes, convocantes o líderes, a efecto de establecer acciones conjuntas;*
- VI. Coordinar la elaboración e instrumentación del Plan Operativo;*
- VII. Dar vista a la Autoridad competente para una pronta investigación y resolución, cuando se tenga conocimiento de alguna omisión o posible incumplimiento al presente Reglamento, por parte de alguna Autoridad;*
- VIII. Coordinarse con las dependencias y entidades municipales para solicitar el apoyo necesario para implementar las medidas que se requieran para cumplir con el objeto y principios de este Reglamento; y*
- IX. Las demás que instruya la persona titular de la Presidencia Municipal, o aquellas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y principios de este Reglamento.*

Obligaciones de sus integrantes

Artículo 20. *Las personas integrantes del grupo interinstitucional, tendrán las siguientes obligaciones:*

- I. Proporcionar a la Autoridad coordinadora la información del evento que se genere de forma previa, durante y posterior;*
- II. Atender a la convocatoria de la Autoridad coordinadora;*
- III. Participar activamente antes, durante y después de las Manifestaciones Públicas;*
- IV. Cumplir los acuerdos y el Plan Operativo determinado; y*

- V. *Todas aquellas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y principios del presente Reglamento.*

TRANSITORIO

Único. *El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.”*

SEGUNDO. - Se instruye y se faculta a la Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia para que realice las correcciones de gramática y estilo, así como para que establezca las conciliaciones de congruencia o coherencia jurídica que resulten necesarias en el documento normativo aprobado en los términos del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, el Presidente manifiesta que el reglamento requiere para su aprobación mayoría calificada, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que el artículo o los artículos que no sean reservados se tendrán por aprobados. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, el Reglamento para la Protección del Derecho a las Manifestaciones Públicas en el Municipio de León, Guanajuato, quedando aprobado por mayoría calificada con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz; y al no haber reservas en lo particular queda aprobado en el mismo sentido. Enseguida, la Regidora María Olimpia Zapata Padilla presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Quisiera antes que nada agradecer a mis compañeras y compañeros de este Ayuntamiento por el trabajo que se ha realizado durante estos tres años en favor de las y los leoneses, es un orgullo para mí formar parte de este Ayuntamiento. Un Ayuntamiento que se ha caracterizado por trabajar con una ruta clara, con visión de futuro y con bases muy bien cimentadas. Hoy en el Ayuntamiento de León damos nuevamente un paso a favor de reconocer las nuevas realidades que acontecen en nuestra*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

sociedad, pero estamos convencidas y convencidos que para tener un León cada vez mejor es primordial reconocer los derechos de todas y todos, y garantizar el pleno ejercicio de estos. Sabemos que es imprescindible reconocer que todas y todos somos iguales, y que tenemos el mismo acceso a las oportunidades; pero esto no sólo se queda en un discurso, pues en estos 3 años hemos trabajado para alcanzar esta meta, hoy nuevamente materializamos estas acciones mediante una de las principales tareas que tenemos como integrantes de un Ayuntamiento, lo cual es proponer, crear y reformar nuestro marco normativo. Hoy con un nuevo reglamento y con la modificación que estamos realizando a uno ya existente, fortalecemos el marco jurídico que garantiza y protege los derechos de las y los leoneses, por una perspectiva de género, derechos humanos y pro persona, pues queremos ir más allá con la creación del reglamento para la protección del derecho a las manifestaciones públicas en el Municipio de León, el cual tiene como objeto el regular la protección del derecho a las manifestaciones públicas, queremos salvaguardar los derechos humanos de las personas. Como ya lo he dicho, el principal objetivo de este reglamento es que las y los ciudadanos se sientan aún más libres y seguras y seguros al manifestarse, asegurando en todo momento el pleno respeto de sus derechos y libertades, dejando muy claro cuáles son las bases de la actuación de la autoridad, garantizando un entorno seguro para las personas manifestantes así como para la ciudadanía en general, contribuyendo en generar una convivencia armónica en los espacios públicos y estableciendo que el uso de la fuerza se utilizará únicamente como último recurso cuando así sea necesario, nunca con la intención de repetir, sino, y nuevamente lo menciono, para garantizar un entorno seguro para todas y todos. León es de los primeros municipios del estado y del país en implementar un reglamento con estas condiciones pues en otras ciudades utilizan el actuar de las autoridades como único medio de defensa y resguardo para la misma autoridad y no para la ciudadanía y es en este sentido reconozco y agradezco el trabajo realizado en coordinación con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato para la culminación de este documento. Por otro lado, pero no menos importante, hago mención de la reforma que estamos realizando al reglamento del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Municipio de León, la cual viene a reforzar el trabajo hecho durante 3 años y con la intención de continuar atendiendo los retos que implica la construcción de una cultura igualitaria entre mujeres y hombres, esta reforma tiene el objeto de reforzar en el municipio la política pública de igualdad sustantiva, incluyendo la protección a la dignidad humana, la no discriminación y la prevención, atención y erradicación de cualquier tipo de violencia. El sistema para

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

la igualdad sustantiva es una herramienta que todo ente de gobierno debe promover, fomentar y garantizar para generar las mismas condiciones y oportunidades a la ciudadanía, por disposición constitucional las autoridades de todos los órdenes de gobierno tenemos la obligación de hacer efectivos los derechos reconocidos a fin de procurar la verdadera igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sabemos que la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y firmes, en acciones positivas que radiquen en todos los ámbitos, que para terminar con la desigualdad necesitamos que todas y todos estemos involucrados e involucradas, formemos parte de las decisiones y trabajemos para ir disminuyendo esas brechas de desigualdades. Por último quiero agradecer la oportunidad que tuve de representar en este Ayuntamiento a las y los ciudadanos de León, pues a ellas y a ellos nos debemos, falta mucho por hacer y más en estos temas que hoy traigo a la mesa, pero también estoy segura que con este grano de arena con el que hemos colaborado estamos dejando bases muy bien cimentadas para ir logrando una sociedad que tanto anhelamos, sé que con el trabajo de las y los ciudadanos en conjunto y con la nueva administración seguiremos realizando, el León que todas y todos queremos, se irá cristalizando y será pronto una realidad, pues estoy convencida que hoy tenemos un León cada vez mejor. (Sic)” Enseguida, el Presidente agradece y felicita a la Regidora Zapata y a todos los que participaron en la construcción de este nuevo reglamento que va perfeccionando y definiendo con puntualidad el quehacer de la autoridad, pero sobre todo en pleno respeto a los derechos humanos de los ciudadanos.

En el punto XIII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 10 fracción I, 12 fracción II de la Ley de Seguridad

Privada del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 28 y 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, para una persona física y diversas personas jurídicas colectivas, que se detallan a continuación:

Persona Física:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
C. Juan Carlos Domínguez Velazco , propietario de la empresa comercialmente conocida como “ SEGTEK Soluciones Integrales ”	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 10 de septiembre del año 2022

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
Monitoreo y Servicios Profesionales de Seguridad Privada S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 13 de agosto del año 2022
ADT Private Security Services de México S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 27 de agosto del año 2022
Empowered Armour S.A. de C.V.	Fracción IV.- Servicios de blindaje de bienes muebles e inmuebles.	al 12 de septiembre del año 2022
SAMAHE Consultoría en Prevención de Riesgos S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 24 de septiembre del año 2022

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Innovación Horus S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 12 de septiembre del año 2022
Seguridad Privada Integral Macotela S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 10 de septiembre del año 2022
CÓDIGO 49, Seguridad Privada S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 08 de octubre del año 2022
Grupo Omega Especial Internacional S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 10 de octubre del año 2022

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 50 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. ÚNICO.** - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 10 fracción I, 12 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 28 y 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que preste el servicio de seguridad privada en este municipio, para una persona jurídica colectiva, que se detalla a continuación:

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Personas Jurídicas Colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
Seguridad Privada Sagas S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 12 de septiembre del año 2022

Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.** - Sustanciado el procedimiento administrativo por la Dirección de Regulación de la Seguridad Privada, y conforme lo que ha quedado acreditado en el mismo, ***Se impone a la persona física Carlos Manuel Domínguez Tavares, propietario de la empresa comercialmente conocida como “Grupo Spartan Servicios de Consultoría en Seguridad Privada”, la sanción de revocación de la conformidad municipal que le fue otorgada,*** toda vez que habiendo sido suspendido en forma temporal total continuó prestando sus servicios antes del vencimiento del plazo fijado. **SEGUNDO.** - Con fundamento en el último párrafo del artículo 28 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, no se podrá presentar solicitud para una nueva Conformidad Municipal, hasta haber transcurrido un año de la última otorgada. **TERCERO.-** Se faculta al titular de la Dirección de Regulación de la Seguridad Privada, para que suscriba la correspondiente resolución en términos del presente acuerdo y haga de conocimiento a la persona física Carlos Manuel Domínguez Tavares, propietario de la empresa comercialmente conocida como **“Grupo**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Spartan Servicios de Consultoría en Seguridad Privada”, que de conformidad a lo previsto por el artículo 228 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tiene un término de 15 días siguientes al en que haya surtido efectos dicha notificación, para promover el recurso de inconformidad, el cual deberá promover ante el superior jerárquico de esta autoridad administrativa, o bien, tiene un término de 30 días siguientes al en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, para presentar su demanda respectiva ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato y/o Juzgados Administrativos Municipales, conforme al artículo 263 del citado ordenamiento legal. **CUARTO.** -Se ordena y se faculta al personal de la Dirección de Regulación de la Seguridad Privada, para que notifique personalmente en el domicilio señalado por la persona física Carlos Manuel Domínguez Tavares, propietario de la empresa comercialmente conocida como **“Grupo Spartan Servicios de Consultoría en Seguridad Privada”**, de conformidad al artículo 43 fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Enseguida, la Regidora Ana María Carpio Mendoza presenta un posicionamiento en los términos siguientes: *“Dentro de nuestro Programa de Gobierno 2018-2021, en el Nodo “León Atractivo, Competitivo y Divertido” se estableció el programa “Marca Ciudad”, que tiene como propósito promover la ciudad de León, poniendo a la persona en el centro, integrando recursos que generen sentido de pertenencia e identidad, además de atraer inversiones, talento, ideas, proyectos y visitantes para continuar haciendo de León, una ciudad de primera. El 14 de Diciembre del 2020, se firmó el convenio de colaboración entre el Municipio de León y la Marca Ciudad, por \$3´000,000.00 de los cuales el día 31 de diciembre del mismo año se realizó el primer pago por \$750,000.00 los cuales fueron comprobados a satisfacción el mes de junio del*

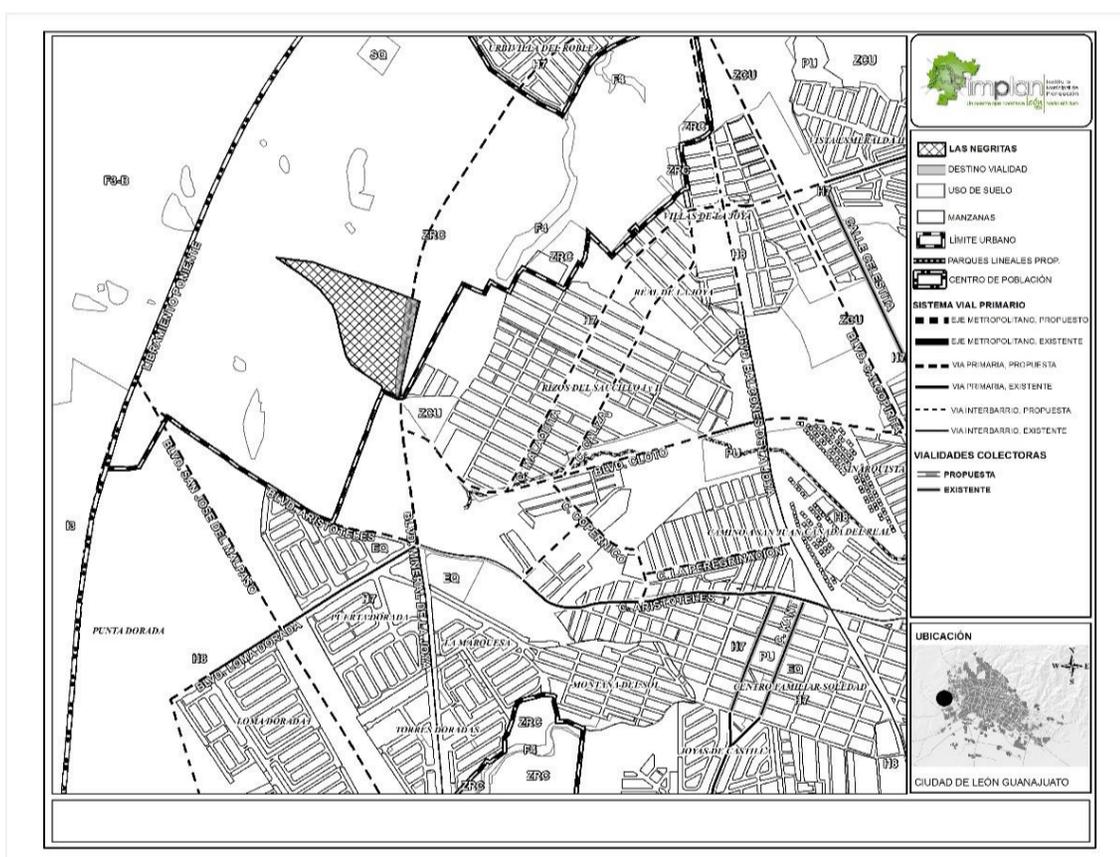
Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

presente año, quedando pendiente de ejercer \$2'250,000.00 más \$1'000,000 autorizados en el presupuesto del 2021. En agosto de este año, se le otorgaron \$1'000,000 quedando pendiente un saldo de \$2'250,000.00. La pandemia fue determinante para que el Consejo de Marca ciudad tuviera que retrasar la implementación del plan estratégico y en consecuencia el retraso del uso del recurso convenido, atendiendo a las alianzas y a la transversalidad de acciones por lo que se acuerda la colaboración con la persona moral "Synamica, S.A. de C.V." perteneciente a la iniciativa privada, la cual fue considerada como apta por la propia asociación Civil Marca Ciudad León, para llevar a cabo la ejecución de las estrategias de promoción planteadas, mismas que están descritas en el instrumento jurídico que ha de celebrarse con la referida persona moral. Es importante resaltar que la celebración de este convenio de aportación de recursos no es una acción aislada, sino que por el contrario se encuentra alineada a la estrategia implementada durante la presente administración. Ser de León es un orgullo y eso es precisamente lo que queremos, compartirlo, a través de esta marca a locales y foráneos. La Marca Ciudad es un instrumento para lograrlo. Confiamos en que habrá continuidad en los esfuerzos que este Ayuntamiento y la Sociedad civil hemos realizado. (Sic)" Después la Regidora Ana María Carpio Mendoza da lectura a un dictamen de la Comisión de Turismo (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.** - Se autoriza la celebración de un convenio de aportación de recursos económicos entre este municipio y la persona moral denominada "SYNAMICA, S.A. DE C.V.", con el objeto de establecer las bases y mecanismos mediante los cuales se coordinaran y colaboraran para el diseño y ejecución de un Planteamiento Estratégico de Promoción de la ciudad de León, Guanajuato, a través de la Marca León MX. Instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta al Tesorero Municipal para que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda. **TERCERO.** - Se instruye y se faculta a la Dirección

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

General de Hospitalidad y Turismo para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual forma, el Regidor Gilberto López Jiménez da lectura a un dictamen de la Comisión de Obra Pública, Servicios Públicos y Vivienda se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: **PRIMERO.** - Se autoriza la desafectación del dominio público de 347 bienes muebles propiedad del Instituto Municipal de Vivienda que se describen en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, para su posterior manejo final y destrucción a cargo de la Dirección General de Medio Ambiente, a través de su campaña Ambiental en manejo y disposición de residuos de aparatos denominada “RECICLEÓN”. **SEGUNDO.** - Se instruye y se faculta a la Contraloría Municipal, para que verifique el cumplimiento y transparencia en los términos de Ley, del proceso de baja y destino final de bienes muebles materia del presente dictamen. **TERCERO.** - Se autoriza al Instituto Municipal de Vivienda dar de baja los 347 bienes muebles de su padrón, descritos en el anexo único. Asimismo, se instruye y se faculta al Instituto, para que en el ámbito de su respectiva competencia realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. De igual manera, el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo

Urbano, Ordenamiento Ecológico, Territorial e IMPLAN (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.** - Se aprueba la asignación de uso de suelo para la fracción de terreno del predio rústico conocido con el nombre de Las Negritas integrado por terrenos de temporal segunda clase, que formó parte de La Antigua Hacienda del Saucillo de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 109,927.70 m² de ser Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de densidad Alta (H7), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



Al norte línea quebrada conformada en dos líneas en sentido norponiente a suroriente en 137.90 mts., (ciento treinta y siete punto noventa metros) y 421.93 mts., (cuatrocientos veintiuno punto noventa y tres metros) lindando con propiedad del señor Jorge Cervantes Vázquez; **al oriente** 373.35 mts., (trescientos setenta y tres punto treinta y cinco metros) con propiedad del señor José Rizo; **al surponiente** en

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

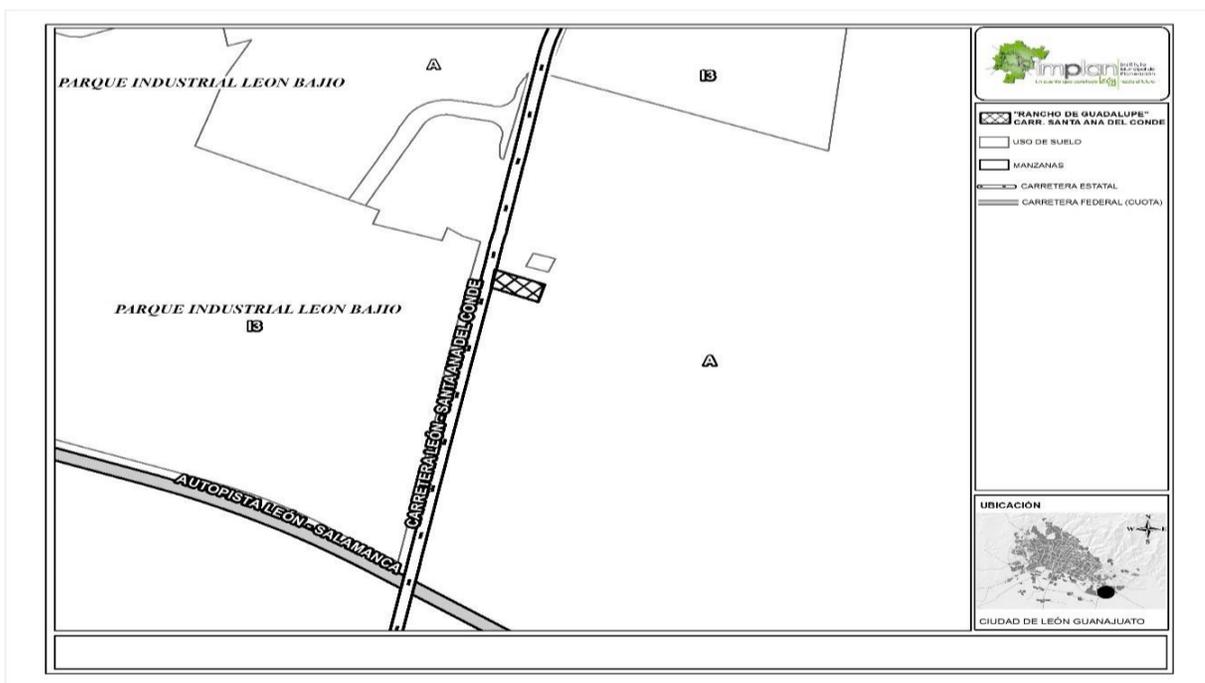
línea quebrada conformada por 37 (treinta y siete) tramos en sentido norponiente a suroriente en 131.25 mts., (ciento treinta y uno punto veinticinco metros), 4.09 mts., (cuatro punto cero nueve metros), 0.74 mts., (punto setenta y cuatro metros), 7.77 mts., (siete punto setenta y siete metros), 17.56 mts., (diecisiete punto cincuenta y seis metros), 19.47 mts., (diecinueve punto cuarenta y siete metros), 10.68 mts., (diez punto sesenta y ocho metros), 14.67 mts., (catorce punto sesenta y siete metros), 65.69 mts., (sesenta y cinco punto sesenta y nueve metros), 7.62 mts., (siete punto sesenta y dos metros), 8.44 mts., (ocho punto cuarenta y cuatro metros), 3.95 mts., (tres punto noventa y cinco metros), 21.35 mts., (veintiuno punto treinta y cinco metros), 6.58 mts., (seis punto cincuenta y ocho metros), 32.31 mts., (treinta y dos punto treinta y un metros), 30.86 mts., (treinta punto ochenta y seis metros), 15.45 mts., (quince punto cuarenta y cinco metros), 6.56 mts., (seis punto cincuenta y seis metros), 21.20 mts., (veintiuno punto veinte metros), 5.69 mts., (cinco punto sesenta y nueve metros), 13.00 mts., (trece metros), 13.92 mts., (trece punto noventa y dos metros), 5.00 mts., (cinco metros), 2.34 mts., (dos punto treinta y cuatro metros), 11.07 mts., (once punto cero siete metros), 25.20 mts., (veinticinco punto veinte metros), 15.63 mts., (quince punto sesenta y tres metros), 6.18 mts., (seis punto dieciocho metros), 17.11 mts., (diecisiete punto once metros), 9.10 mts., (nueve punto diez metros), 43.98 mts., (cuarenta y tres punto noventa y ocho metros), 46.50 mts., (cuarenta y seis punto cincuenta metros), 14.92 mts., (catorce punto noventa y dos metros), 11.36 mts., (once punto treinta y seis metros), 10.64 mts., (diez punto sesenta y cuatro metros), 42.83 mts., (cuarenta y dos punto ochenta y tres metros), 23.37 mts., (veintitrés punto treinta y siete metros), lindando todos con propiedad de los sucesores del señor Benito Gutiérrez. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

continuación se inserta: **I.** Cumplir con las condicionantes señaladas en el anexo dos del acuerdo autorizado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2020, relativo a la asignación de uso, para la fracción sur del predio rústico denominado Potrero de las Negritas de este municipio de León, Guanajuato, con una superficie de 595,131.30 m²; de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Habitacional de densidad alta (H7). **II.** La presente autorización queda condicionada a la rectificación de la Constancia de Factibilidad, así como al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control DGDU/DFyEU/33-54880/2017 emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano de fecha 25 de julio de 2017. **III.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **IV.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el proyecto, con las especificaciones que determine la Dirección General de Movilidad. **V.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva. **VI.** El desarrollador deberá urbanizar dentro de su predio el Blvd. Mineral de la Joya con la sección que le señale la Dirección General de Desarrollo Urbano de acuerdo al proyecto de diseño urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección General de Obra Pública. **VII.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio del dictamen técnico de factibilidad positivo tipo (B) Ref. ND/546/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020. **VIII.** La liberación de los derechos de vía resultado de las obras de urbanización descritos en el presente dictamen, deberán de realizarse con cargo total al propietario. **IX.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. **X.** Toda vez que el desarrollador cumple con lo anteriormente señalado, este desarrollo se considera congruente de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IX del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el municipio de León, Guanajuato. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León,

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.** - Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se aprueba la asignación de uso de suelo para la fracción de terreno rústico ubicado en el rancho de Guadalupe carretera a Santa Ana del Conde entronque carretera Silao de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 3,384.80 m²; de ser Zona Agrícola (A) a Industria de intensidad media (I2), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Al norte 86.50 mts., (ochenta y seis metros cincuenta centímetros) con centro de Acopio; **al sur** 82.50 (ochenta y dos metros cincuenta centímetros), con propiedad particular; **al oriente** 40.00 (cuarenta metros) con resto del predio; **y al poniente** 40.00 (cuarenta metros) con carretera a Santa Ana del Conde. La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se inserta: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 54-184/2020 de fecha 17 de agosto de 2020. emitida por la Dirección de Zona de Crecimiento adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Se deberán de realizar el proyecto ejecutivo y la obra de los accesos y salidas a la nave industrial el cual deberá de ser autorizado por la Secretaria de Infraestructura, Conectividad y Movilidad (SICOM). **IV.** Presentar manifestación de impacto ambiental con la autoridad competente, y cumplir con las especificaciones que al respecto le determine la autoridad competente en la autorización respectiva. **V.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio del dictamen técnico de factibilidad de servicios positivo tipo B, con la referencia ND/080/'21 de fecha 16 de febrero 2021. **VI.** Toda infraestructura existente en la inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.** - Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.-** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

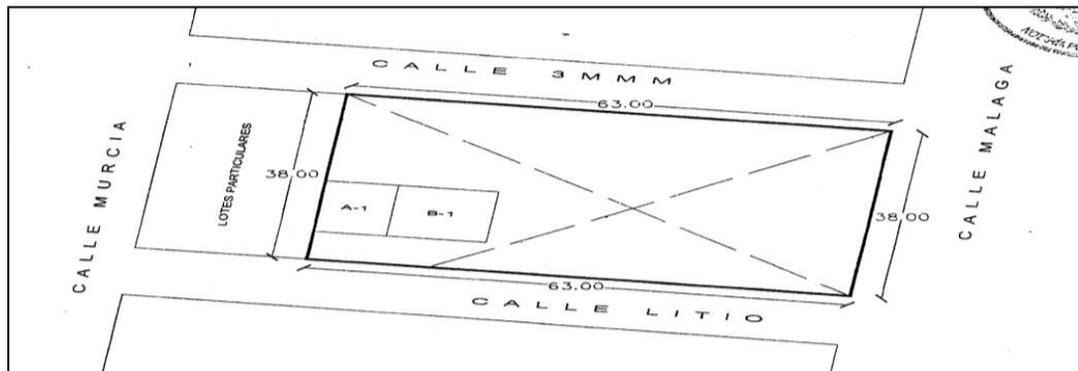
trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.** - Se autoriza el uso y destino como equipamiento urbano del inmueble ubicado en Potrero de la Sierra, lote 33, manzana 52, identificado como área de donación 11, así como del inmueble ubicado en Avenida San Nicolás, lote 18, manzana 56 identificado como área de donación 15, ambos del asentamiento denominado "Desarrollo El Potrero" de este Municipio, con superficie de 3,025.87 m² y 5,016.15 m² respectivamente, con las medidas y colindancias que se describen en el documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta: **Inmueble identificado como área de donación 11, ubicado en Potrero de la Sierra, lote 33, manzana 52, del asentamiento denominado "Desarrollo El Potrero" de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 3,025.87 m².** Al noreste línea quebrada que parte de noroeste a sureste en 18.00 mts., (dieciocho metros) con lote 5 (cinco) de la manzana 52 (cincuenta y dos), quiebra al suroeste en 8.00 mts., (ocho metros) con calle Potrero de la Sierra; al sureste 83.70 mts., (ochenta y tres metros setenta centímetros) con calle Potrero de la Sierra; al suroeste 78.30 mts., (setenta y ocho metros treinta centímetros) con lotes 4 (cuatro), 3 (tres), 2 (dos), 1 (uno), 32 (treinta y dos), 31 (treinta y uno), 30 (treinta), 29 (veintinueve) y 28 (veintiocho) de la manzana 52 (cincuenta y dos); al noroeste 68.29 mts., (sesenta y ocho metros veintinueve centímetros) con lotes 25 (veinticinco), 24 (veinticuatro), 23 (veintitrés), 22 (veintidós), 21 (veintiuno), 20 (veinte), 19 (diecinueve), 18 (dieciocho), 17 (diecisiete) y 16 (dieciséis) de la manzana 52 (cincuenta y dos).

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Inmueble identificado como área de donación 15, ubicado en Avenida San Nicolás, lote 18, manzana 56, del asentamiento denominado “Desarrollo El Potrero”, de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 5,016.15 m². Al noreste 52.96 mts., (cincuenta y dos metros noventa y seis centímetros) con lotes 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete), de la manzana 56; al sureste 100.05 mts., (cien metros cinco centímetros) con Avenida San Nicolás; al suroeste 32.53 mts., (treinta y dos metros cincuenta y tres centímetros) con lotes 17 (diecisiete) y 8 (ocho) de la manzana 56 (cincuenta y seis); al noroeste línea quebrada en dos tramos parte de sureste a noroeste en 83.43 mts., (ochenta y tres metros cuarenta y tres centímetros), quiebra al noreste en 34.90 mts., (treinta y cuatro metros noventa centímetros), con calle Potrero de la Sierra. Lo anterior para ser destinados a la construcción de un edificio de la Secretaría de Seguridad Pública para integrar servicios y funciones en materia de policía y tránsito. **SEGUNDO.- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen las acciones y gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, asimismo para que se realice la anotación correspondiente en el padrón de bienes municipales. **TERCERO.** - El presente acuerdo no constituye un derecho real sobre el inmueble citado, por lo que el municipio podría disponer de él en el momento que lo requiera. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4. PRIMERO.-** Se autoriza el uso y destino como equipamiento urbano del área de donación ubicada en la calle Málaga esquina con Litio, lote 8, manzana 35 de la colonia “**Piletas IV Sección**”**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

de este Municipio, con una superficie de 2,394.00 m², y las medidas y colindancias que se describen en el documento que como anexo forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



Inmueble identificado como área de donación, ubicada en calle Málaga esquina con Litio, colonia "Piletas IV Sección " de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 2,394.00 m². Al norte en línea recta de 63.00 (sesenta y tres metros) con calle 3 MMM; al oriente en línea recta de 38.00 (treinta y ocho metros) con calle Málaga; al sur en línea recta de 63.00 (sesenta y tres metros) con calle Litio; y al poniente en línea recta de 38.00 (treinta y ocho metros) con lotes particulares. Lo anterior con la finalidad de que sea rehabilitado como un Parque de Barrio. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano para que gestione entre el comité de colonos de la colonia "Piletas IV Sección" y la Dirección General de Medio Ambiente la celebración de un convenio mediante el cual los colonos se comprometan al cuidado, limpieza y mantenimiento de las áreas verdes que conformarán el Parque de Barrio. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente para que informe a la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la suscripción, alcances y seguimiento oportuno del convenio a que refiere el punto que antecede, para que ésta a su vez lo haga de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN en su informe trimestral. **CUARTO. -** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Inmueble identificado como área de donación *área de donación 02 del fraccionamiento “Altavista”* de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: Superficie según escritura 1,656.53 m². Al noreste en un tramo con una línea que va de noroeste a sureste en 2.56 dos metros cincuenta y seis centímetros, lindando con propiedad del desarrollador; al sureste en seis tramos que comienzan con una línea recta que va de noreste a suroeste en 44.34 (cuarenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros), lindando con los lotes 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y parte del lote número 5 (cinco) de la manzana 1 (uno); continúa dando un quiebre en línea recta que va de noroeste a sureste en 17.90 (diecisiete metros noventa centímetros), lindando con el lote 1 (uno) de la manzana 1 (uno); continúa con un quiebre en línea recta que va de noreste a suroeste en línea recta de 31.29 (treinta y un metros veintinueve centímetros), lindando con Circuito Vista Cumbres; continúa con una línea curva en la misma dirección de 7.87 (siete metros ochenta y siete centímetros), continúa en la misma dirección con una línea recta de 23.77 (veintitrés metros setenta y siete centímetros), continúa y termina con una línea recta que va en la misma dirección de 2.48 (dos metros cuarenta y ocho centímetros), lindando con Circuito Vista Cumbres; al noroeste en seis tramos que comienzan con una línea recta que va de sur a norte en 24.96 (veinticuatro metros noventa y seis centímetros), continúa con una línea recta que va de suroeste a noreste en 17.36 (diecisiete metros treinta y seis centímetros), continúa con un pequeño quiebre línea recta en la misma dirección de 6.21 (seis metros veintiún centímetros), continúa en la misma dirección línea recta de 13.79 (trece metros setenta y nueve centímetros), continúa en línea recta en la misma dirección 21.89 (veintiún metros ochenta y nueve centímetros), continúa y termina en la misma dirección línea recta de 23.87 (veintitrés metros ochenta y siete centímetros), lindando los anteriores con Restricción de Zona Federal y Arroyo. Lo anterior con la finalidad de que sea rehabilitado como un Parque de Barrio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social y

Humano para que gestione entre el comité de colonos del fraccionamiento **“Altavista”** y la Dirección General de Medio Ambiente la celebración de un convenio mediante el cual los colonos se comprometan al cuidado, limpieza y mantenimiento de las áreas verdes que conformarán el Parque de Barrio. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente para que informe a la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la suscripción, alcances y seguimiento oportuno del convenio a que refiere el punto que antecede, para que ésta a su vez lo haga de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN en su informe trimestral. **CUARTO. -** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano y de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen las acciones y gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, asimismo para que se realice la anotación correspondiente en el padrón de bienes municipales. **QUINTO.-** El presente acuerdo no constituye un derecho real sobre el inmueble citado, por lo que el municipio podría disponer de él en el momento que lo requiera. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Igualmente, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO. -** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada **“Proyecto ejecutivo de la pavimentación de la prolongación del Boulevard Puente Milenio,**

tramo Boulevard Náhuatl a camino a Duarte” de la comunidad Loza de los Padres, respecto de una superficie de terreno de 388.92 m² (trescientos ochenta y ocho punto noventa y dos metros cuadrados) del inmueble identificado como parcela número 277 Zona 1 Poligonal 1 de 2 del Ejido denominado Loza de los Padres de esta ciudad, propiedad del C. Alejandro Hurtado De León. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.** - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$1'052,000.00 Un millón cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Acto continuo, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría simple con 4 votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

Muñoz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2. PRIMERO.** - Se autoriza la desafectación del dominio público de una ambulancia, Tipo II de Urgencias con número de serie vehicular: 1FTYR1CM0JKA00440, propiedad municipal, descrita en el anexo único que forma parte del presente acuerdo y que a continuación se inserta: **Ambulancia tipo II de urgencias avanzadas. Marca:** Quiroga. **Modelo:** AB/72 2018, fabricado en Fiat Ducato Van. **Año:** 2018. Transmisión manual. **Motor:** Diésel. **Cilindros:** 4. **Número de serie:** ZFCNFFCK8M2S35548. **Número de serie vehicular:** 1FTYR1CM0JKA00440. **Número de producción:** 1188. Para ser donada a favor de la “Cruz Roja Mexicana”, Institución de Asistencia Privada para que sea utilizada en la atención y traslados en emergencias y servicios pre hospitalarios. **SEGUNDO.-** El bien mueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en las fracciones I y II del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de bienes muebles, los bienes materia del presente acuerdo. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava comenta que la Regidora Gabriela Echeverría tenía la duda respecto a que sí la ambulancia ya había sido donada, pero que sin embargo ya les enviaron la información indicándoles que esa no había sido donada. En ese tenor, la Regidora Echeverría González pregunta la fecha en que se donó la otra ambulancia porque checó las placas y coincidía, respondiendo la Síndico Leticia Villegas que la información se la mandaron el mismo día a su chat. Sobre el particular, el Secretario del

Ayuntamiento refiere que el pasado lunes, en el festejo del día de la Constitución del Sistema de Protección Civil, no se donó ninguna ambulancia, sino que se asignó a la Dirección de Protección Civil una ambulancia que se adquirió con recursos municipales para el servicio de la dirección, y lo que en estos momentos se está haciendo es para que se done a la Cruz Roja una ambulancia usada y en buenas condiciones, agregando que quizás la confusión es por las placas, porque todas las de Protección Civil son muy parecidas. Enseguida, el Presidente pide se le proporcione la información solicitada a la Regidora Echeverría González. Por lo anterior, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría calificada con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3. PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de un inmueble propiedad municipal, identificado como una fracción de terreno del predio rústico denominado “Buenos Aires”, con una superficie de 15,926.35 m² (quince mil novecientos veintiséis punto treinta y cinco metros cuadrados) de esta ciudad, y con las medidas y colindancias que se describen en el anexo uno que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta: **Fracción de terreno del predio rústico denominado “Buenos Aires”, con superficie total de 15,926.35 m² (quince mil novecientos veintiséis punto treinta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, según levantamiento topográfico: Al norponiente** en línea de 119.66 m lindando con calle Mar de Java; **al suroriente** en línea de 18.64 m lindando con propiedad particular; **al surponiente** en línea de cinco tramos que van de sur a oriente a norponiente en líneas rectas de 79.39 m continua quiebre al norte de 6.80 m continua en quiebre al poniente de 6.76 m continua en

22.22 m y termina en 12.22 m lindando con estación de transferencia Timoteo Lozano; **al norponiente** en línea recta de 121.90 m lindando con propiedad particular. **SEGUNDO.-** Se autoriza la suscripción de un contrato de permuta de bienes inmuebles con la persona moral denominada “Línea Centro Garita S.A. de C.V.”, representada por Fernando García Origel, Rogelio López Álvarez y Antonio Campos González. Lo anterior con el objeto de permutar el inmueble municipal citado en el punto de acuerdo que antecede por el lote de terreno ubicado en el predio denominado Expo Hacienda de Ibarrilla de esta ciudad con una superficie de 16,461.83 m² (dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno punto ochenta y tres metros cuadrados) y con las medidas y colindancias que se describen en el anexo dos que forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta: **Lote de terreno ubicado en el predio denominado Expo Hacienda de Ibarrilla de esta ciudad con una superficie de 16,461.83 m² (dieciséis mil cuatrocientos sesenta y uno punto ochenta y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, según levantamiento topográfico: Al noreste** en línea recta de 115.54 m, lindando con propiedad privada; **al norponiente** en línea recta de tres tramos que partiendo de norte a sur en 102.37 m, lindando con calle Senegal, continua en línea quebrada de 17.16 m y termina en línea quebrada de 43.51 m lindando con propiedad privada; **al surponiente** en línea recta de 98.93 m, lindando con propiedad municipal; y **al sureste** en línea recta de 152.30 m, lindando con propiedad privada. Las superficies, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. En este inmueble se pretende llevar a cabo la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales. La permuta referida deberá celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo tres, forma parte del presente acuerdo. **TERCERO.-** La diferencia de \$4'794,000.00 Cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 m.n., que resulta en favor

de este municipio por la permuta autorizada, deberá pagarse en los términos y condiciones que se establecen en el contrato de mérito y en la cuenta que para tal efecto le indique la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello.

QUINTO.- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. **SEXTO.-**

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Enseguida, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría calificada con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4.**

PRIMERO. - Se autoriza desafectar del dominio público el bien inmueble propiedad municipal ubicado en carretera León - Cuerámara kilómetro 3.5 de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 2,559.71 m² (dos mil quinientos cincuenta y nueve punto setenta y un metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo del presente acuerdo y que a continuación se inserta: Superficie de 2,559.71 m² (dos mil quinientos cincuenta y nueve punto setenta y un metros cuadrados), medidas y colindancias según levantamiento topográfico: **Al nororiente** en línea recta de 37.48 m lindando con propiedad municipal; **al suroriente** en línea recta de 65.89 m lindando con propiedad del Poder Judicial; **al norponiente** en línea recta de 71.59 m lindando con propiedad municipal; y **al surponiente** en línea recta de 37.48 m lindando con propiedad particular. Las superficies, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para

tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto de acuerdo que antecede a favor del Poder Judicial del Estado de Guanajuato para la construcción de los Juzgados de Oralidad Familiar e instalaciones afines a la materia, lo cual tendrá como beneficio social, contar con mayor infraestructura e instalaciones dignas que permitan atender el crecimiento de demanda en acceso a la justicia, generando a su vez que ésta, se otorgue de manera pronta, gratuita, imparcial y completa para todos los ciudadanos, usuarios y justiciables. **TERCERO.-** La construcción de las instalaciones deberá iniciar en un período no mayor de un año y la terminación de las mismas no deberá de exceder de dos años, contados ambos términos a partir de la formalización de la donación en escritura pública. Dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para el cual fue solicitada. **CUARTO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **QUINTO.-** En contraprestación de la donación autorizada, el Poder Judicial del Estado de Guanajuato se compromete a construir una bodega en el área que se encuentra afectada por la grieta de tensión; a la urbanización de la calle que dará el acceso a estas áreas y por último a realizar la devolución de la fracción de predio en la que no se podrá construir de la zona ya referida, que afecta el predio previamente donado, una vez finiquitada la auditoría legal y financiera sobre la obra correspondiente a la construcción de los Juzgados Laborales actualmente suspendida. **SEXTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del

artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Acto seguido, el Presidente manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría calificada con tres votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XIV del Orden del Día, relativo Asuntos Generales. En uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento relativo a una solicitud de información en los términos siguientes: *“En el mes de julio del presente año se llevó a cabo en nuestro municipio la famosa Feria de Verano 2021, motivo por el cual se argumentó en su momento que la realización de la misma fue la reactivación económica, esto como una forma de ayudar por los daños sufridos por la pandemia COVID 19. El 26 de agosto del presente, en mi carácter de Regidora solicité información dirigida al Presidente del Patronato de la Feria, entre tantas cosas fue lo siguiente: contratos referentes a renta de espacios de juegos mecánicos, presentación de artistas y espectáculos ofrecidos, etcétera, así como la justificación y/ o procesos a los cuales se concursó, para que de esta forma se adjudicaran los contratos. Lo anterior ya que una servidora forma parte del subcomité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, comodatos, y contrataciones de servicios del Patronato de la Feria de León, Guanajuato, y no fui convocada a participar dentro de los procesos que de acuerdo a la ley debe imperar la transparencia. En fecha 21 de septiembre del presente, en la comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, manifesté mi inquietud ante este titular, ya que a la fecha no he tenido respuesta alguna por parte de dicho Patronato, por ello el día de ayer presenté mi queja ante Contraloría Municipal para que la información sea proporcionada y que mediante la Contraloría Municipal se le requiera a dicho Patronato la obligatoriedad que tiene de responder dicha solicitud; es verdaderamente preocupante que se me niegue algo que tiene que ser público; el Patronato de la Feria de León está dejando en duda muchas cosas al no proporcionar lo solicitado, pero es aún más preocupante saber de qué*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2021.

manera se adjudicaron estos contratos sin llevar a cabo procesos establecidos en la ley para su contratación. Por eso Alcalde estoy indignada de que en esta sesión tenga que hacer la intervención para que mi petitoria sea escuchada y respondida, ya que pone en duda el qué está pasando con los recursos que se ejercen en este ente y que al final de cuentas es dinero de los leoneses; por eso pido su intervención Alcalde, yo haré lo pertinente también con las entidades judiciales en las que tenga que hacer mi denuncia. (Sic)” Enseguida, el Presidente pide al Secretario haga llegar la solicitud de la Regidora Echeverría, independientemente de que ya está procediendo por las instancias correspondientes, para que la información solicitada le sea proporcionada. Sobre este mismo asunto, la Regidora Ana María Carpio Mendoza señala que el informe de la Feria de Verano se rendirá en la siguiente Comisión de Turismo, estando aun definiendo fechas para que de igual manera se presenten los informes de la Feria y otras instancias como la OCDE y Marca Ciudad; añadiendo que con gusto invitan a la Regidora Gabriela Echeverría, a quien pasarán la fecha de la comisión a fin de que pueda escuchar el informe solicitado. En ese tenor, la Regidora Echeverría González señala que esperará respuesta por escrito, ya que así fue como lo solicitó, y aunque existen tiempos legales aún no se la han notificado. En otro asunto general, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González solicita información sobre el evento magno referente al tercer informe de resultados 2018-2021, esto es, el desglose de gastos ejercidos con el recurso público y costo por la renta de espacios del Polifórum, ya que este no es gratis, además de ser una empresa que siempre han apoyado; solicitando asimismo los recursos humanos, empleados públicos y servidores que participaron para dicho evento, y la aprobación de las autoridades sanitarias para la realización y acumulación de personas, sobre todo porque sigue habiendo pandemia del COVID. Continuando con este punto del orden del día, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, señala que en la pasada sesión de Ayuntamiento solicitó a detalle el programa anual de adquisiciones e inversión en la fecha de los montos que ya debieron haber sido ejercidos, y en su caso qué subejercicios existen,

despachándose por el Secretario del Ayuntamiento el 14 de septiembre, pero que sin embargo al día de hoy no cuenta con dicha información, ignorando cuándo se la van a mandar para poder revisar. Enseguida, el Presidente pide al Secretario revise el estatus del proceso e informe de los tiempos correspondientes. A continuación, la Regidora Montes de Oca sugiere le contesten en esta sesión porque ya tienen 15 días, cerrándose para el cambio de administración todos los procesos y lo que se ha ido ejecutando. En ese orden de ideas el Presidente pide al Secretario recabe la información de acuerdo a los procesos, a fin de notificar a la brevedad.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:29 diez horas veintinueve minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Héctor Germán René López Santillana

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Felipe de Jesús López Gómez

SÍNDICOS:

C. Leticia Villegas Nava

Christian Javier Cruz Villegas

REGIDORES:

Ofelia Calleja Villalobos

C. Salvador Sánchez Romero

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

C. Karol Jared González Márquez

C. Héctor Ortiz Torres

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

REGIDORES:

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz